



**FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE LA
DEFENSA NACIONAL.**

SAN SALVADOR, ABRIL 2021

PRÓLOGO

De conformidad al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de la Defensa Nacional (NTCIE-MDN), se actualiza la normativa para la organización y funcionamiento de esta Secretaría de Estado, constituyendo el ámbito de aplicación en todas las dependencias que la conforman.

Referido Manual tiene como finalidad brindar un instrumento de apoyo administrativo, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación que describe las relaciones orgánicas que se dan en las unidades administrativas.

Para alcanzar el éxito trazado se ha diseñado de forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico, administrativo, atribuciones, organización, objetivo y funciones de las dependencias del Ministerio de la Defensa Nacional.

En congruencia con lo anterior, ha sido necesario la actualización del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, debido a los cambios en la estructura orgánica según las necesidades del servicio en esta Secretaría de Estado.



ENNIO ELVIDIO RIVERA AGUILAR
CNEL. Y LIC.
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, CONSIDERANDO:

- 1.- Que es función de los señores Titulares, dictar las normas y políticas de administración y funcionamiento de esta Secretaría de Estado.
- 2.- Que es necesario actualizar el Manual de Organización y Funcionamiento del Ministerio de la Defensa Nacional, a fin de que se refleje de acuerdo a los cambios estructurales según las necesidades del servicio.
- 3.- Que es necesario contar con un instrumento técnico administrativo, a fin de cumplir con el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de la Defensa Nacional.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar en todas sus partes el siguiente **“MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL”**, el cual cobra vigencia a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- Derogar el MANUAL DE ORGANIZACIÓN, publicado en FEB018 y cualquier otro que contravenga las disposiciones establecidas en el presente.

San Salvador, abril de 2021.



ENNIO ELVIDIO RIVERA AGUILAR
CNEL. Y LIC.
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

TABLA DE CONTENIDO

	<u>PAG.</u>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	v

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1.- <u>GENERALIDADES.</u>	
a.- <u>Definición</u>	1
b.- <u>Objetivos</u>	1
1) <u>General</u>	1
2) <u>Específicos</u>	1
2.- <u>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.</u>	
a.- <u>Niveles Estructurales</u>	2
b.- <u>Estructura Orgánica del MDN</u>	3

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS

1.- <u>DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO</u>	4
2.- <u>DESPACHO DEL SEÑOR VICEMINISTRO</u>	19
3.- <u>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</u>	32
4.- <u>DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA</u>	50
5.- <u>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</u>	64
6.- <u>DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES</u> <u>INSTITUCIONAL</u>	76
7.- <u>DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL</u>	95
8.- <u>DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DEFENSA</u>	108
9.- <u>DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO</u>	116
10.- <u>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MILITAR</u>	123

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA PARA ACTUALIZAR EL MANUAL

1.-	<u>REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN</u>	134
2.-	<u>COMUNICACIÓN DE CAMBIOS</u>	134
3.-	<u>DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN</u>	134

	<u>GLOSARIO</u>	135
--	-----------------------	-----

ANEXOS:

ANEXO "A"	ORGANIGRAMA GENERAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	141
ANEXO "B"	ORGANIGRAMA DEL DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO	142
ANEXO "C"	ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA GENERAL	143
ANEXO "D"	ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL	144
ANEXO "E"	ORGANIGRAMA DEL DESPACHO DEL SEÑOR VICEMINISTRO.....	145
ANEXO "F"	ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.....	146
ANEXO "G"	ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA.....	147
ANEXO "H"	ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA FUERZA ARMADA.....	148
ANEXO "I"	ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.....	149
ANEXO "J"	ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA.....	150
ANEXO "K"	ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	151
ANEXO "L"	ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	152
ANEXO "M"	ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL	153
ANEXO "N"	ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DEFENSA.....	154

ANEXO "O" ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO	155
ANEXO "P" ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MILITAR.	156
ANEXO "Q" USO DE ACRÓNIMOS.	157
<u>HOJA DE VIDA</u>	160
<u>HOJA DE SUGERENCIAS</u>	161
COLOFÓN	162

INTRODUCCIÓN

El presente MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, se constituye en un instrumento técnico administrativo que contiene información referente a las relaciones de mando, legislación, atribuciones, estructura orgánica y funciones de las diferentes dependencias que conforman la Secretaría de Estado; se encuentra estructurado en tres capítulos: el Capítulo I, incluye los objetivos y la estructura organizacional; en el Capítulo II, se describen las funciones asignadas a las direcciones y unidades; y el Capítulo III, establece la metodología para actualizar el referido Manual.

Dicho instrumento tiene como finalidad dar a conocer el funcionamiento y organización de la Secretaría de Estado, a través de una completa y ordenada descripción de objetivos, funciones y relaciones de las unidades organizativas que la conforman; permite a la vez que cada empleado conozca y comprenda la estructura organizacional, las relaciones de autoridad y las responsabilidades existentes en su respectiva área.

La importancia del Manual de Organización y Funcionamiento, radica en que permite a los señores Titulares, Directores y Jefes de Unidad, disponer de una herramienta administrativa donde pueda apreciarse la relación jerárquica de cada unidad organizativa, así como las funciones que les corresponde realizar, con base a la estructura orgánica vigente de esta Secretaría de Estado.

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1.- GENERALIDADES.

a.- **Definición.**

El Manual de Organización y Funciones, es un documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico, administrativo, atribuciones, organización, objetivo y funciones de las dependencias del Ministerio de la Defensa Nacional, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

b.- **Objetivos.**

1) General.

Establecer el marco de referencia sobre la forma de actuación laboral del personal, por medio de la descripción de la estructura organizativa del Ministerio de la Defensa Nacional, sus objetivos, funciones, líneas de autoridad, las áreas y niveles de responsabilidad.

2) Específicos.

a) Establecer en cada dependencia que integra esta Secretaría de Estado, el nombre, nivel estructural, responsabilidades, objetivo general, descripción de funciones y las relaciones internas y externas; a fin de lograr una eficiente coordinación, evitar duplicidad de esfuerzo y detectar omisiones en el desarrollo de las funciones.

b) Disponer de una herramienta administrativa que sirva de base para analizar, supervisar y dirigir el funcionamiento del Ministerio de la Defensa Nacional.

c) Contribuir al cumplimiento de objetivos, a través de la creación de mecanismos de coordinación, delegación de autoridad, en los niveles más apropiados, mediante la asignación de responsabilidades.

2.- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

De acuerdo con los objetivos y funciones asignadas a cada unidad organizativa del Ministerio de la Defensa Nacional y en los principios de Administración; se definen las áreas organizacionales básicas de esta Secretaría de Estado, en la que se identifican claramente los niveles de autoridad y responsabilidad, deducidos del objetivo general.

a.- **Niveles Estructurales.**

Dentro de la estructura organizacional del Ministerio de la Defensa Nacional, se identifican los siguientes niveles:

1) Dirección Superior.

Conformado por los despachos del señor Ministro y señor Viceministro de la Defensa Nacional.

2) Unidad de Fiscalización.

Unidad de Auditoría Interna.

3) Unidades de Asesoría y Apoyo Técnico.

a) Las unidades de Asesoría y Apoyo del señor Ministro, son las siguientes:

(1) Secretaría Ejecutiva.

(2) Ayudantía.

(3) Asesoría.

(4) Secretaría General.

(5) Comité de Proyección Social.

b) Las unidades de Asesoría y Apoyo del señor Viceministro, son las siguientes:

(1) Secretaría Ejecutiva.

(2) Ayudantía.

(3) Asesoría.

- (4) Unidad de Auditoría Interna.
- (5) Unidad de Informática.
- (6) Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Fuerza

Armada.

c) Administración General.

Conformado por las Direcciones para operativizar la gestión administrativa, que coadyuve a lograr los objetivos del Ministerio; las cuales se detallan a continuación:

- (1) Dirección de Administración.
- (2) Dirección de Logística.
- (3) Dirección de Asuntos Jurídicos.
- (4) Dirección de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional.

- (5) Dirección Financiera Institucional.
- (6) Dirección de Política de Defensa.
- (7) Dirección de Comunicaciones y Protocolo.
- (8) Dirección de Auditoría Militar.

b.- Estructura Orgánica del Ministerio de la Defensa Nacional.

Ver Anexo "A" (ORGANIGRAMA GENERAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL).

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS

1.- DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO.

a.- Despacho del señor Ministro.

- 1) **Nivel Estructural:** Dirección Superior.
- 2) **Dependencia Directa:** Comandancia General de la Fuerza Armada.
- 3) **Organización:** Ver Anexo "B" (ORGANIGRAMA DEL DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO).

4) **Objetivo General.**

Impulsar la consecución de los objetivos permanentes y actuales, establecidos en la Constitución de la República, y otros emanados del señor Presidente de la República en lo relativo a la Defensa y Seguridad Nacional, mediante el desarrollo y mantenimiento de planes y programas contenidos en la Política de Defensa Nacional.

5) **Descripción de Funciones.**

De conformidad con la Constitución de la República y con atribuciones establecidas en leyes y reglamentos militares, corresponde al señor Ministro lo siguiente:

- a) Asistir al señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada y otros Órganos del Gobierno, en la formulación de políticas que atañen a la Defensa Nacional.
- b) Representar en el Consejo de Seguridad Nacional, al Campo de Acción Militar.
- c) Presentar al señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, los antecedentes con su respectivo análisis de la situación política internacional que le permitan formular o modificar la Política de Defensa Nacional.

- d) Asesorar a los distintos niveles del Sistema de la Defensa Nacional, en lo pertinente a las políticas de la Defensa Nacional.
- e) Coordinar con las Direcciones de los Campos de Acción el apoyo al esfuerzo militar.
- f) Dirigir el Campo de Acción Militar.
- g) Supervisar la preparación de la documentación primaria de la Defensa Nacional.
- h) Fomentar la eficiencia operativa y administrativa de la Fuerza Armada.
- i) Dedicar especial interés en la proyección adecuada de la Política de Defensa Nacional.
- j) Formar parte del Consejo de Seguridad Nacional y del Consejo de Ministros.
- k) Representar el punto de vista e intereses de la Fuerza Armada en la discusión y análisis de problemas nacionales que tengan lugar en el seno de los Órganos del Gobierno.
- l) Proponer el Proyecto de Presupuesto del Ramo de Defensa Nacional de conformidad con la Ley.
- m) Proponer al Órgano Ejecutivo los proyectos de Ley y Reglamentos que se relacionen con el Ramo de la Defensa Nacional.
- n) Presentar a la Asamblea Legislativa, la Memoria de Labores Anual correspondiente al Ramo de la Defensa Nacional.
- o) Concurrir a la Asamblea Legislativa para contestar las interpelaciones que se le hicieren.
- p) Velar por el mejoramiento de la situación económica y social del personal de la Fuerza Armada, sometiendo a consideración del señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, los proyectos de leyes y reglamentos que fueren necesarios.
- q) Fiscalizar los actos y resoluciones de las autoridades de la Fuerza Armada, ajustándolos a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y doctrinas en vigencia, así como a la Política de Defensa

Nacional, formulada por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada.

r) Autorizar y comunicar las órdenes generales, los decretos, acuerdos, disposiciones y providencias del señor Presidente de la República que conciernan a esta Secretaría de Estado.

s) Emitir opinión para conceder el beneplácito para la acreditación de los Agregados de Defensa de las misiones diplomáticas acreditadas en nuestro país y concurrentes.

t) Someter a consideración del señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada:

(1) La Orden General del Ministerio de la Defensa Nacional.

(2) Las condecoraciones militares.

(3) La propuesta de los miembros que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

u) Autorizar las concesiones de licencias y transferencias de situaciones y categorías del personal militar de la Fuerza Armada.

v) Nombrar las comisiones que fueren necesarias para el buen funcionamiento operativo y administrativo del Ministerio y de todos sus componentes.

w) Nombrar la Comisión de Compras y Control de Bienes de la Fuerza Armada, para el análisis de adquisición de bienes y servicios considerados como casos especiales y necesarios para el buen funcionamiento de las Unidades que lo requieran.

x) Conocer sobre las licitaciones y consensos para compras de bienes y servicios.

y) Dirigir la labor de los Agregados de Defensa, acreditados ante gobiernos extranjeros, en coordinación con el EMCFA.

z) Hacerse acompañar del señor Viceministro o de cualquier miembro del Alto Mando, en reuniones o circunstancias que lo requieran.

aa) Nombrar los representantes propietarios y suplentes de este Ministerio ante las diferentes instituciones gubernamentales y/o autónomas.

6) **Relaciones con otras unidades o instituciones.**

Con el Gabinete de Gobierno, Órganos del Estado, instituciones autónomas, organismos no gubernamentales (ONGs) e internacionales, ejércitos y fuerzas armadas a nivel mundial, para la coordinación de actividades en que se involucre al Ramo de la Defensa Nacional, por políticas emanadas de la Presidencia de la República o por el cumplimiento de las funciones inherentes al Despacho.

b.- **Secretaría Ejecutiva.**

1) **Nivel Estructural:** Asesoría y Apoyo.

2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Ministro.

3) **Objetivo General.**

Proporcionar apoyo al señor Ministro de la Defensa Nacional, para el óptimo desarrollo de sus actividades.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Organizar la programación de las actividades oficiales y particulares del señor Ministro en coordinación con el señor Ayudante.

b) Coordinar con el señor Ayudante las audiencias públicas, privadas e institucionales que concede el señor Ministro.

c) Redactar la correspondencia oficial, diplomática, institucional, epistolar y particular del señor Ministro, conforme a las instrucciones del mismo.

d) Hacer del conocimiento de los solicitantes, el resultado de las audiencias, para que adopten las medidas pertinentes.

e) Preparar y tramitar la documentación necesaria relacionada con las misiones oficiales en el exterior a las que tenga que asistir el señor Ministro.

f) Organizar y mantener actualizado el archivo del despacho del señor Ministro.

- g) Recopilar las leyes, reglamentos y disposiciones generales, que sean de utilidad al señor Ministro, para el mejor desempeño de su labor.
- h) Desempeñar las comisiones de estilo y otras ordenadas por la Superioridad.
- i) Administrar los recursos asignados al Despacho del señor Titular.
- j) Supervisar las actividades administrativas del señor Ayudante.
- k) Supervisar en coordinación con el señor Ayudante a la Sección de Seguridad del señor Ministro su nivel de listeza operacional y sus respectivos planes de seguridad y contingencia.
- l) Supervisar en coordinación con el señor Ayudante, la elaboración y actualización de planes de contingencia de la seguridad del mismo, anexo al Plan de Seguridad.
- m) Supervisar en coordinación con el señor Ayudante, el óptimo funcionamiento del sistema de comunicaciones del señor Ministro, de acuerdo al plan de comunicaciones autorizado.
- n) Revisar y ejercer control del inventario del despacho del señor Ministro, de la Ayudantía, Secretaría Ejecutiva y de la Sección de Seguridad.
- o) Supervisar y agilizar el trámite de la documentación marginada o firmada hacia otras dependencias del Gobierno, organismos gubernamentales o no gubernamentales, al EMCFA, a las diferentes Ramas y unidades militares, así como a las Direcciones y unidades de esta Secretaría de Estado.
- p) Supervisar y dar seguimiento, cuando así lo requiera el señor Ministro, a la ejecución exacta de las disposiciones emanadas por esa superioridad.
- q) Revisar la documentación, antes de pasarla a conocimiento del señor Titular, debiendo tener en cuenta el estilo, forma y redacción militar.

r) Estar en condiciones de elaborar cualquier documento correspondiente a las Direcciones, requerida por el señor Ministro.

c.- **Ayudantía.**

- 1) **Nivel Estructural:** Asesoría y Apoyo.
- 2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Ministro.
- 3) **Objetivo General.**

Coordinar el apoyo requerido por el señor Ministro, para el desarrollo de actividades administrativas y de seguridad, con base a las políticas recibidas por el señor Titular y las que establece el Manual de Organización y Funcionamiento y otros documentos técnicos administrativos, con la finalidad de agilizar las labores de este Despacho.

4) **Descripción de Funciones.**

- a) Mantener informado al señor Ministro de la Defensa Nacional, de las novedades más importantes.
- b) Mantener informado al señor Titular de la agenda de trabajo, incluyendo todo detalle necesario para su desarrollo.
- c) Atender las visitas oficiales, institucionales y particulares del Titular.
- d) Coordinar con el señor Secretario Ejecutivo las audiencias que recibirá el señor Titular y en su ausencia, previa autorización, atenderles en sus necesidades.
- e) Coordinar, con el señor Secretario Ejecutivo, para prever y anticiparse al mantenimiento de los medios y/o recursos asignados al señor Ministro.
- f) Realizar las coordinaciones necesarias a fin que se cubran eficientemente, los aspectos logísticos en las actividades en que participa el señor Ministro.
- g) Asistir al señor Ministro en las reuniones, previa orden del señor Titular.

h) Coordinar y supervisar que el personal de la Seguridad de este Despacho, efectúe reconocimientos de las rutas de desplazamiento que utilizará el señor Ministro, dependiendo del lugar al que se dirija.

i) Supervisar que se cumplan las medidas de contrainteligencia, que debe acatar el personal de seguridad.

j) Supervisar la elaboración del rol de servicios con sus respectivas licencias, para el personal de seguridad.

k) Controlar la asignación y consumo de combustible del Despacho.

l) Controlar y justificar los egresos de la cuota de caja chica asignada.

m) Supervisar el mantenimiento de los automotores asignados a este Despacho.

d.- **Asesoría.**

1) **Nivel Estructural:** Asesoría y Apoyo.

2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Ministro.

3) **Objetivo General.**

Asesorar en materia de Seguridad y Defensa Nacional, con base en políticas y disposiciones del señor Ministro; asimismo, realizar análisis, preparar recomendaciones y estudios políticos estratégicos, derivados de la Política Nacional, referentes a las Políticas de Seguridad Nacional y Defensa Nacional.

4) **Descripción de Funciones.**

a) A orden del señor Ministro tendrá las siguientes funciones:

(1) Analizar y emitir recomendaciones de documentos emanados de instancias superiores.

(2) Participar en reuniones de carácter interinstitucional en las que se discutan temas relativos a la Defensa y Seguridad Nacional.

(3) Brindar asistencia a los equipos de trabajo que se integren para analizar y dar seguimiento a situaciones que atañen a la Defensa y Seguridad Nacional.

(4) Formar parte de las comisiones nombradas para analizar los anteproyectos de la legislación militar.

b) De forma permanente desarrollará las siguientes funciones:

(1) Asesorar al señor Ministro en cuanto a la interpretación y aplicación de políticas concernientes a la Misión Constitucional de la Fuerza Armada.

(2) Emitir informes sobre la situación de límites y fronteras de nuestro país.

(3) Asesorar sobre las disposiciones de los tratados y convenios internacionales firmados y ratificados que tengan incidencia en la Política de Defensa y Seguridad Nacional.

(4) Identificar y alertar sobre antagonismos, presiones y amenazas a la Soberanía Nacional.

(5) Identificar y alertar sobre amenazas a los señores miembros del Alto Mando de la Fuerza Armada.

e.- **Secretaría General.**

1) **Secretario General.**

a) **Nivel Estructural:** Asesoría y Apoyo.

b) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Ministro.

c) **Organización:** Ver Anexo "C" (ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA GENERAL).

d) **Objetivo General.**

Dar seguimiento a los planes ministeriales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales; así como coordinar el trabajo de las Direcciones de este Ministerio y además servir de enlace con el EMCFA, Ramas de la Fuerza Armada y entidades de Gobierno.

e) **Descripción de Funciones.**

(1) Mantener estrecha coordinación con las Direcciones de esta Secretaría de Estado y con otras unidades militares, en el cumplimiento de órdenes emanadas por los señores Titulares de esta Secretaría de Estado; verificando los plazos de tiempo otorgados para el cumplimiento de las mismas.

(2) Actuar como mecanismo de coordinación interna para facilitar la planificación, desarrollo y evaluación de las actividades institucionales que involucren la participación activa de todas las unidades que conforman esta Secretaría de Estado.

(3) Revisar la documentación dirigida a los señores Titulares.

(4) Representar a los señores Titulares en actividades de carácter social, cultural, misiones oficiales y otras que el mando le delegue.

(5) Mantener informado al señor Viceministro, sobre cualquier problema o anomalía suscitada en esta Secretaría de Estado.

(6) Dar seguimiento a los planes ministeriales particulares que contribuyan a cumplir con los planes del Gobierno.

(7) Dar seguimiento, continuidad y evaluación constante a los planes estratégicos de esta Secretaría de Estado, con personal de apoyo técnico especializado.

(8) Firmar por delegación de autoridad documentos, en ausencia de los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

(9) Recibir en audiencia al personal militar y civil que lo requiera ya por iniciativa propia o por delegación de la Superioridad.

(10) Servir como órgano de enlace administrativo entre las Direcciones de este Ministerio y las Unidades de la Fuerza Armada.

(11) Acompañar al señor Ministro o Viceministro de la Defensa Nacional en comisiones oficiales o visitas a unidades militares cuando le fuere requerido.

(12) Entregar al señor Ministro y Viceministro los informes y oficios que a su nombre haya recibido.

(13) Llevar registros de la documentación que se genere en la Secretaría, así como los archivos correspondientes.

(14) Mantenerse informado de las faltas cometidas por el personal de señores oficiales, suboficiales y administrativos e informar a los señores Titulares para que dispongan lo conveniente.

2) **Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN).**

- a) **Nivel Estructural:** Operativo.
- b) **Dependencia Directa:** Secretaría General.
- c) **Objetivo General.**

Responder a las solicitudes de información de toda persona natural o jurídica que lo requiera, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

d) **Descripción de Funciones.**

(1) Servir como enlace entre esta Secretaría de Estado y toda persona natural o jurídica que solicite información, realizando los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los interesados; con base a la Ley de Acceso a la Información Pública.

(2) Difundir información oficiosa a través de la página web y coordinar con las dependencias de esta Secretaría de Estado para que sea actualizada periódicamente.

(3) Coordinar con las Direcciones y unidades del MDN, aspectos relacionados con la capacitación del personal de enlaces necesarios para el trámite de las solicitudes de acceso a la información.

(4) Implementar métodos y/o procedimientos que permitan ejecutar con eficiencia la gestión de solicitudes de acceso a la información.

(5) Contar con un archivo de la documentación generada, asegurando su disponibilidad y localización en caso de ser requerida.

e) **Relaciones con otras unidades o instituciones.**

(1) Con la Secretaría de Asuntos Estratégicos, para coordinar aspectos relacionados con la actualización de la información oficiosa que debe publicarse en la Web.

(2) Con las Direcciones y unidades que conforman esta Secretaría de Estado, para el trámite de solicitudes de información de personas naturales o jurídicas.

(3) Con el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, Ramas Permanentes, Unidades de Apoyo Institucional, para coordinar la obtención de información que soliciten a la OIR-MDN, personas naturales o jurídicas.

f.- **Comité de Proyección Social.**

1) **Nivel Estructural:** Asesoría y Apoyo.

2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Ministro.

3) **Organización:** Ver Anexo "D" (ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL).

4) **Objetivo General.**

Coordinar y supervisar la ejecución de planes, programas y proyectos para el desarrollo de diferentes actividades de beneficio social en apoyo a la Asociación de Proyección Social de la Fuerza Armada (APROSOFA) para brindar ayuda oportuna a los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar en áreas de salud, educación, defunción, vivienda y bienestar, teniendo como base la solidaridad, equidad, sustentabilidad y transparencia.

5) **Descripción de Funciones.**

a) Ser el enlace entre la Asociación de Proyección Social de la Fuerza Armada (APROSOFA) y la Institución Armada, para verificar que los fondos adquiridos por la Asociación, sean utilizados en programas de ayuda social a los miembros de la Institución que lo necesitan, a través de las 27 filiales con sede en diferentes unidades militares.

- b) Supervisar y ejecutar durante cada año la planificación anual del CPS/APROSOFA.
- c) Verificar el cumplimiento de la planificación de las filiales por medio de reuniones de trabajo en las que presentan el avance del cumplimiento.
- d) Elaborar diferentes directivas, planes, instructivos, manuales y proyectos, basados en requerimientos y necesidades de la Asociación, para el desarrollo satisfactorio de las actividades de proyección institucional y para beneficio social del personal de alta y su grupo familiar.
- e) Facilitar a los señores oficiales de enlace de APROSOFA de cada una de las filiales, las herramientas necesarias que les permita asesorar a la Junta Directiva de cada filial para el buen manejo de los fondos y las donaciones que se realizan en cada unidad militar, así como también el cumplimiento de las diferentes actividades.
- f) Remitir informe mensual al Señor Ministro de la Defensa Nacional, sobre las actividades más relevantes que se desarrollan, asimismo informes que fuesen requeridos ocasionalmente por el señor Titular de Defensa.
- g) Supervisar el cumplimiento de políticas de administración de personal orientadas a las obligaciones que le compete desarrollar a los miembros del Comité. Asimismo, las que se deriven de las disposiciones para las organizaciones sin fines de lucro emitidas por el Ministerio de Gobernación.
- h) Asesorar a la Junta Directiva de APROSOFA, en aspectos orientados a preservar la seguridad jurídica de la Asociación.
- i) Realizar trámites administrativos ante el Ministerio de Gobernación, que corresponde al funcionamiento normativo de las ONGs.
- j) Administrar los recursos asignados al Comité tanto humanos como materiales.
- k) Llevar control del inventario de bienes muebles asignados al Comité.

l) Realizar los procesos relativos al trámite y entrega de donaciones según normativa, clasificadas en cinco (5) rubros de ayuda, al personal de alta que lo solicite.

m) Gestionar donaciones con entidades cooperantes entre ellos; diplomáticas, gubernamentales, empresa privada, fundaciones, que contribuyan a las múltiples necesidades del personal de alta en la Institución Armada y su grupo familiar.

n) Efectuar análisis y propuestas a la Junta Directiva de APROSOFA sobre solicitudes presentadas por personal de alta.

o) Tener controles estadísticos mensuales, sobre las donaciones efectuadas por parte de APROSOFA.

p) Coordinar la administración del fondo de ayuda económica destinados a familias de personal militar fallecido y desaparecido en el desempeño de tareas de apoyo a la Seguridad Pública, conforme lo establece el convenio de cooperación suscrito para regular dicha ayuda.

q) Realizar estudios socioeconómicos a los familiares del personal militar fallecido y desaparecido a consecuencia de apoyar las tareas de apoyo a la Seguridad Pública, para determinar conforme a normas legales, si llenan los requisitos para recibir la ayuda económica.

r) Tener control estadístico mensual de las familias del personal militar fallecido y desaparecido que forman parte del programa de ayuda económica que administra APROSOFA.

s) Tener bajo custodia los expedientes del personal militar fallecido y desaparecido que forman parte del programa de ayuda económica que administra APROSOFA.

t) Contabilizar los diferentes movimientos de ingreso y gastos de APROSOFA y sus filiales, a fin de llevar un control de los mismos para presentar los estados financieros de manera razonable y transparente.

u) Supervisar controles internos para la administración financiera del patrimonio de APROSOFA.

v) Presentar estados financieros de la Asociación al final de cada ejercicio fiscal, a la Dirección de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

w) Llevar al día toda la documentación de respaldo de la administración de los fondos de ayuda económica (planillas, firmas de recibida la ayuda económica).

x) Dar a conocer el trabajo que desarrolla el CPS y APROSOFA, en beneficio del personal de la Fuerza Armada y su grupo familiar, coadyuvando un esfuerzo conjunto para el cumplimiento de la misión del CPS y de los objetivos de APROSOFA.

y) Supervisar que la imagen de APROSOFA se difunda adecuadamente en los medios de comunicación internos y externos

z) Supervisar y actualizar la información que se publica en la página web de APROSOFA, la cual debe ser de interés al público receptor.

aa) Elaborar memoria de labores de APROSOFA de cada año.

6) Relaciones con unidades o instituciones.

a) Con las diferentes Unidades Militares, para brindar ayuda al personal e instalaciones en concepto de donaciones, para mejorar las condiciones de vida del personal de alta.

b) Con los oficiales de enlace de APROSOFA en las diferentes unidades militares, como un ente catalizador de los procesos a desarrollar de acuerdo a políticas, normas y disposiciones emanadas por la Junta Directiva de APROSOFA y el Alto Mando de la Institución Armada.

c) Con el Ministerio de Gobernación, para tramitar lo relacionado a reformas a estatutos, registro de socias de APROSOFA, de Junta Directiva, de Estados financieros anuales, entre otros, que se requieran para el funcionamiento de la Asociación.

d) Con los diferentes cooperantes de APROSOFA, para solicitarle ayuda en concepto de donación que contribuya al bienestar social del personal de alta.

- e) Con el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), la autorización y desarrollo de cursos vocacionales dirigidos al personal de alta y sus familias.
- f) Con el Ministerio de Hacienda para presentar mensualmente la declaración de pago a cuenta y el informe de donaciones; y anualmente el informe de retenciones.
- g) Con la Administradora del Fondo de Pensiones, (AFP), y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), para controlar las cotizaciones del personal que presta servicios profesionales bajo la modalidad por contrato.
- h) Con el Banco Agrícola para manejo de las cuentas de fondos para las donaciones de la junta Directiva Central y de las Filiales.
- i) Con el Ministerio de Cultura, para préstamos de instalación del Teatro Presidente.
- j) Con alcaldías para exoneración de impuestos en actividades benéficas.
- k) Con los medios de comunicación (radio, televisión y prensa) afines a la Asociación, para solicitarles la promoción de actividades que realiza APROSOFA.
- l) Con la Policía Nacional Civil, para coordinaciones para brindar seguridad en los eventos benéficos.
- m) Con la Procuraduría General de la República (PGR), para brindar asistencia jurídica, a familias de fallecidos y desaparecidos en procesos judiciales.

2.- DESPACHO DEL SEÑOR VICEMINISTRO.

a.- Despacho del señor Viceministro.

- 1) **Nivel Estructural:** Dirección Superior.
- 2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Ministro.
- 3) **Organización:** Ver Anexo "E" (ORGANIGRAMA DEL DESPACHO DEL SEÑOR VICEMINISTRO).

4) **Objetivo General.**

Asistir al señor Ministro de la Defensa Nacional en todo lo concerniente al Ramo; así como dirigir y supervisar la gestión administrativa dentro de esta Secretaría de Estado.

5) **Descripción de Funciones.**

De conformidad con las atribuciones establecidas en la normativa legal vigente, corresponde al señor Viceministro lo siguiente:

- a) Brindar asesoría al señor Ministro, en todo lo concerniente al Ramo de la Defensa Nacional.
- b) Sustituir en sus funciones al señor Ministro, cuando las circunstancias así lo requieran.
- c) Coordinar la elaboración de los proyectos de Ley, reglamentos y otras disposiciones que se relacionen con la Política de Defensa Nacional.
- d) Participar en la formulación de documentos que modifiquen la Política de Defensa Nacional, y que deban ser presentados a la Presidencia de la República y Comandancia General de la Fuerza Armada.
- e) Integrar comisiones a nivel nacional para la consolidación de políticas de Gobierno que tengan relación con la Defensa Nacional o Política Militar.
- f) Velar por el estricto cumplimiento de los actos y resoluciones emitidas que se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en vigencia dentro del Ministerio.

g) Participar en la elaboración y evaluación del Presupuesto, correspondiente al Ramo de la Defensa Nacional, procurando que todas las líneas de trabajo contengan la asignación presupuestaria correspondiente.

h) Autorizar los nombramientos, promociones y otras acciones del personal administrativo de la Fuerza Armada.

i) Aprobar los planes de trabajo institucionales que presenten las diferentes Direcciones, para el desarrollo de la gestión que a cada una le corresponde.

j) Coordinar la preparación de la Memoria de Labores Anuales de la Defensa Nacional, para ser presentada a la Asamblea Legislativa.

k) Fortalecer la eficiencia operativa y administrativa del Ministerio, mediante el uso racional de los recursos.

l) Conocer de las licitaciones de compras de bienes y servicios para su autorización.

m) Acompañar al señor Ministro de la Defensa Nacional en todas las reuniones de carácter oficial, salvo los casos en que las circunstancias no lo permitan.

n) Representar al señor Ministro de la Defensa Nacional, en las comisiones oficiales en el exterior o en nuestro país, cuando así lo designare el señor Ministro.

6) Relaciones con otras unidades o instituciones.

a) Con el Comité de Presupuesto del Ramo de la Defensa Nacional, fungiendo como Presidente del Comité, estableciendo relaciones con la Subjefatura del EMCFA, Jefaturas del EMGE, EMGFA, JEMGFN, IGFA y la Dirección Financiera Institucional.

b) Con otras unidades de la Fuerza Armada, para dictaminar políticas relacionadas con el quehacer administrativo u operativo.

c) Con el Consejo de Ministros, para participar en calidad de miembro del Gabinete de Gobierno en el Ramo de la Defensa Nacional.

d) Con el Ministerio de Relaciones Exteriores, como miembro permanente en la Comisión de Seguridad de Centroamérica, según lo dispuesto

en el Art. 51 del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica y su enlace a través de la Subcomisión de Defensa coordinada por la Dirección de Política de Defensa de esta Secretaría de Estado; así como, participar en el Centro Fronterizo Interinstitucional en el Departamento de Morazán a solicitud del señor Viceministro de Relaciones Exteriores.

e) Con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el desarrollo de campañas de prevención de enfermedades epidemiológicas.

f) Con el Ministerio de Gobernación, para participar como miembro permanente del Consejo Nacional Antidrogas, en representación del señor Ministro de la Defensa Nacional, teniendo como enlace a la Dirección de Política de Defensa de esta Secretaría de Estado.

g) Con la Dirección General de Protección Civil, para el desarrollo de operaciones conjuntas en caso de desastres naturales.

b.- **Secretaría Ejecutiva.**

1) **Nivel Estructural:** Asesoría y Apoyo.

2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Viceministro.

3) **Objetivo General.**

Proporcionar el apoyo necesario para el buen desarrollo de las actividades del señor Viceministro de la Defensa Nacional.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Preparar semanalmente la programación de las actividades oficiales y particulares del señor Viceministro.

b) Concertar y coordinar las audiencias públicas y privadas que el señor Viceministro concede, asignando la hora y fecha.

c) Preparar la correspondencia de salida, ya sea de carácter oficial, diplomático, especial o epistolar.

d) Hacer del conocimiento de los organismos competentes, cuando así fuese ordenado por el señor Viceministro de la Defensa Nacional, el resultado de las audiencias, para que se adopten las medidas pertinentes.

- e) Gestionar la documentación necesaria relacionada con las misiones oficiales internacionales a las que tenga que asistir el señor Viceministro.
- f) Gestionar el apoyo administrativo y logístico para que el señor Viceministro pueda cumplir satisfactoriamente sus obligaciones.
- g) Mantener el archivo del Despacho del señor Viceministro, acorde a las normativas y disposiciones institucionales vigentes.
- h) Mantener las leyes, reglamentos y disposiciones generales, de utilidad al señor Viceministro, para el mejor desempeño de su labor.
- i) Registrar la documentación de entrada del Despacho del señor Titular y la documentación marginada por el señor Viceministro.
- j) Mantener el inventario del Despacho del señor Viceministro, acorde a las normativas y disposiciones institucionales vigentes.

c.- **Ayudantía.**

- 1) **Nivel Estructural:** Asesoría y Apoyo.
- 2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Viceministro.
- 3) **Objetivo General.**

Coordinar el apoyo requerido por el señor Viceministro de la Defensa Nacional, para el desarrollo de actividades administrativas y de seguridad, con base a las políticas recibidas por el señor Titular y las que establece el Manual de Organización y otros documentos técnicos administrativos, con la finalidad de agilizar las labores de este Despacho.

4) **Descripción de Funciones.**

- a) Mantener informado al señor Viceministro, de las novedades más importantes de la Institución Armada.
- b) Elaborar la agenda de trabajo, incluyendo todo detalle necesario para su desarrollo.
- c) Revisar la documentación, antes de pasarla a conocimiento del señor Titular, debiendo tener en cuenta el estilo, forma y redacción militar si aplica.

- d) Atender las visitas oficiales, institucionales y particulares del Titular.
- e) Coordinar las audiencias que recibirá el señor Titular y en su ausencia, previa autorización, atenderles en sus necesidades.
- f) Coordinar, prever y anticiparse al mantenimiento de los medios y/o recursos asignados al señor Viceministro.
- g) Realizar las coordinaciones necesarias a fin que los aspectos logísticos se cubran eficientemente en las actividades en que participa el señor Viceministro.
- h) Asistir al señor Viceministro en las reuniones de trabajo, dentro o fuera de la Institución, y/o fuera del país, previa orden del señor Titular.
- i) Coordinar con el Encargado de la Seguridad de este Despacho, las rutas de desplazamiento que utilizará el señor Viceministro, dependiendo del lugar al que se dirija.
- j) Supervisar que se cumplan las medidas a nivel de contrainteligencia, que debe acatar el personal de seguridad, a fin de brindar la seguridad personal que requiere el señor Titular.
- k) Supervisar el estricto cumplimiento y la elaboración del rol de servicios con sus respectivas licencias, para el personal de seguridad.
- l) Controlar la asignación y consumo de combustible del Despacho.
- m) Controlar los egresos, debidamente justificados de la cuota asignada en concepto de caja chica.
- n) Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores asignados a este Despacho.

d.- **Asesoría.**

- 1) **Nivel Estructural:** Asesoría y Apoyo.
- 2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Viceministro.
- 3) **Objetivo General.**

Brindar asesoría técnica y profesional al señor Viceministro de la Defensa Nacional, que contribuya al desarrollo de sus funciones del que hacer Institucional.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Dar respuesta a requerimientos de carácter técnico y profesional, solicitados por los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

b) Elaborar oficios, notas, memorándum, informes ejecutivos y propuestas de discursos para los señores Titulares.

c) Dar seguimiento a los tratados o convenios en materia de seguridad y defensa, suscritos por el Gobierno de la República de El Salvador; así como a los mandatos derivados de las reuniones de la Comisión de Seguridad de Centroamérica y elaborar en el contexto del quehacer de ese organismo, propuestas, modelos, análisis e informes.

d) Diseñar documentos y elaborar planes, programas y proyectos desde la perspectiva de la planeación estratégica.

e) Emitir opiniones técnicas sobre documentación específica.

f) Mantener un sistema básico de información acorde con el quehacer de la Unidad.

g) Formular y elaborar textos y presentaciones de conferencias.

e.- **Unidad de Auditoría Interna.**

- 1) **Nivel Estructural:** Fiscalización.
- 2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Viceministro.
- 3) **Organización:** Ver Anexo "F" (ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA).

4) **Objetivo General.**

Realizar de manera objetiva, independiente, sistemática y profesional; exámenes especiales sobre aspectos: de cumplimiento, financieros, administrativos y operativos o de gestión, en el Ramo de la Defensa Nacional; con el propósito de evidenciar que el control interno opere apropiadamente y que garantice el uso adecuado y racional de los recursos existentes, así como los asignados por medio del Presupuesto General de la Nación y los generados y administrados por los fondos de actividades especiales; así mismo, verificar que estos recursos sean utilizados con transparencia, equidad, eficiencia, eficacia y economía, por los servidores actuantes de las diferentes unidades militares de la Fuerza Armada; lo anterior, con el propósito de brindar un informe que contenga observaciones, conclusiones y recomendaciones, que coadyuven en la toma de decisiones de los Señores Titulares del Ramo de la Defensa Nacional; y a la vez contribuir al fortalecimiento del control interno institucional.

5) **Descripción de Funciones.**

a) Elaborar y desarrollar la planeación, ejecución e informe de los exámenes especiales sobre aspectos: financieros, administrativos, operativo o de gestión y de cumplimiento; a las diferentes Direcciones y Unidades Militares, incluyendo las que administran Fondo de Actividades Especiales.

b) Elaborar y desarrollar la planeación, ejecución e informe de examen especial sobre aspectos de cumplimiento o administrativas, a las compras efectuadas bajo la modalidad de Libre Gestión, en cumplimiento al Art. 65 del Reglamento de la LACAP.

c) Elaborar y desarrollar la planeación, ejecución e informe de exámenes especiales sobre aspectos de cumplimiento, a los subgrupos que

presentan los estados financieros institucionales generados por la Dirección Financiera Institucional.

d) Planificar y desarrollar exámenes especiales sobre aspectos: financieros, administrativos, operativo o de gestión y de cumplimiento; ordenas por los señores Titulares de esta Secretaría de Estado; incluyendo los trabajos de aseguramiento para el área de personal de tropa de las unidades militares.

e) Evaluar por medio de exámenes especiales el cumplimiento de medidas de control interno, teniendo como base: leyes, reglamentos, normas, directivas, instructivos, etc.; y que son aplicables al Ramo de la Defensa Nacional.

f) Los exámenes especiales a los Fondos de Actividades Especiales, podrán efectuarse de forma individual o simultánea, cuando se ejecuten los literales a) y d). Estos exámenes especiales podrán efectuarse sobre los aspectos ya mencionados.

g) Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, copia del mismo será remitido a la Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento al Art. 36 de la misma Ley; a más tardar el 31 de marzo de cada año, previa aprobación de los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

h) Solicitar capacitaciones para el personal de señores supervisores, auditores y auxiliares de auditoría; en las áreas de contabilidad gubernamental, exámenes especiales sobre aspectos operativos o de gestión, aplicación de las mejores prácticas para el ejercicio de la auditoría interna u otros temas de interés para la Unidad.

i) Asesorar a los señores Titulares de la Secretaría de Estado, incluyendo opiniones sobre análisis a estados financieros de comisiones internas de las unidades militares.

j) Mantener la utilización de los estatutos y Manual de Auditoría Interna de esta Secretaría de Estado.

k) Impartir capacitaciones al personal de la Fuerza Armada, cuando sea solicitado; previa autorización de los señores Titulares.

6) **Relaciones con otras unidades o instituciones.**

a) Despachos Oficiales de los señores Titulares, Direcciones y unidades de esta Secretaría de Estado; por exámenes especiales, asesorías, consultas, opiniones; así como, otras relaciones en función de las actividades administrativas que desarrolla la Unidad de Auditoría Interna.

b) Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, Inspectoría General de la Fuerza Armada, Estado Mayor General del Ejército, Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, Estado Mayor General de la Fuerza Naval y Unidades de Apoyo Institucional por exámenes especiales sobre aspectos: financieros, administrativos, operativo o de gestión y de cumplimiento; así como todas las unidades militares y los Fondos de Actividades Especiales.

c) Corte de Cuentas de la República, ya que de acuerdo a su ley, reglamento y normas; regula el funcionamiento y operatividad de las unidades de auditoría interna. Además, por la remisión de las copias de informes finales de los exámenes especiales realizados.

d) Ministerio de Hacienda, ya que es el ente rector de los sistemas de contabilidad gubernamental, presupuesto, tesorería; así también, con la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

e) Fiscalía General de la República, cuando se presentan avisos de denuncia por el cometimiento de supuestos actos ilícitos.

f) Tribunales y juzgados del país, donde se ventilan casos judiciales.

g) Empresas privadas, ya sean de personas naturales o jurídicas (Comercio, industria, banca, agrícolas, etc.); dependiendo del tipo de investigación que esté relacionada a la auditoría que se esté efectuando.

h) Otras entidades de Gobierno, según lo amerite la auditoría que se esté desarrollando.

f.- **Unidad de Informática.**

- 1) **Nivel Estructural:** Asesoría y Apoyo Técnico.
- 2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Viceministro.
- 3) **Organización:** Ver Anexo "G" (ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD

DE INFORMÁTICA).

4) **Objetivo General.**

Coordinar la política informática del Ministerio de la Defensa Nacional, que centralice y proporcione herramientas de tecnologías de información y telecomunicaciones para la simplificación de procesos administrativos de esta Secretaría de Estado.

5) **Descripción de Funciones.**

a) Determinar, a través de investigaciones de campo, las necesidades de sistematización de procedimientos administrativos y operativos, así como los proyectos a desarrollar en esta Secretaría de Estado.

b) Analizar la información y determinar la factibilidad técnica y económica del proyecto a desarrollar.

c) Diseñar y elaborar los sistemas informáticos que sean requeridos; así como, elaborar la documentación correspondiente de los mismos.

d) Efectuar pruebas de funcionamiento de los sistemas informáticos diseñados, entregarlos a los usuarios y dejarlos operacionales.

e) Desarrollar actualizaciones a los sistemas informáticos implementados, de acuerdo a requerimientos.

f) Proporcionar soporte técnico y mantenimiento de los equipos de informática del Ministerio de la Defensa Nacional.

g) Dar asesoría al Mando para la adquisición de equipo informático y software.

h) Proporcionar diagnóstico para el descargo de equipo informático.

i) Implementar mantenimiento al Sitio Web de la Fuerza Armada.

j) Proporcionar y administrar servicios de internet a los usuarios del Ministerio de la Defensa Nacional.

k) Realizar instalación, mantenimiento y control de la red interna del Ministerio de la Defensa Nacional.

l) Mantener en funcionamiento la red con el Ministerio de Hacienda para el funcionamiento del DINAFI.

m) Proporcionar servicios tales como correo electrónico interno, FTP, chat y recursos compartidos.

n) Implementar políticas de seguridad de la red informática, control de virus y acceso a la información.

g.- Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Fuerza Armada.

1) **Nivel Estructural:** Asesoría y Apoyo.

2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Viceministro.

3) **Organización:** Ver Anexo "H" (ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA FUERZA ARMADA).

4) **Objetivo General.**

Cumplir con la normativa relacionada con la seguridad y salud ocupacional, a fin de estimular en el personal que labora en la Fuerza Armada, conciencia en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

5) **Descripción de Funciones.**

a) Cumplir lo que establece la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus reglamentos, leyes aplicadas al rubro del trabajo.

b) Coordinar, planificar y asesorar en la elaboración, ejecución y evolución de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de la Fuerza Armada y su reglamento, Plan Anual y de Trabajo y Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

- c) Supervisar el cumplimiento de las observaciones realizadas en inspecciones a los comités de seguridad y salud ocupacional (CSSO) de las UUMM.
- d) Proponer a los señores Titulares, la adopción de medidas de carácter preventivo en las unidades militares.
- e) Cumplir con las políticas y reglamentos y demás disposiciones normativas establecidas, divulgando por todos los medios disponibles la normativa a los empleados, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las áreas y el adecuado uso de los equipos.
- f) Promover y controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional en todas las áreas de trabajo en las UUMM.
- g) Supervisar periódicamente los comités de seguridad y salud ocupacional, con el fin de velar el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y Reglamentos, leyes aplicables al rubro de trabajo y de las recomendaciones que emita.
- h) Supervisar el control del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo, Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- i) Dirigir y controlar las actividades de los comités de seguridad y salud ocupacional de las unidades militares.
- j) Trabajar en equipo con el grupo de asesores externos y la sección de seguridad y salud ocupacional, para la elaboración de planes de trabajo para el buen funcionamiento de la Unidad.
- k) Supervisar los procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, sobre las iniciativas de los CSSO, en la corrección de las deficiencias existentes.
- l) Planificar actividades preventivas que se deben realizar como consecuencia de las evaluaciones de los riesgos para eliminarlos, controlarlos y reducirlos.

m) Apoyar las iniciativas de los CSSO, sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, colaborando en la corrección de las deficiencias existentes.

n) Supervisar periódicamente los CSSO, con el fin de velar por el cumplimiento de la Ley General de Prevención en los Lugares de Trabajo, sus reglamentos, asimismo leyes aplicables al rubro de trabajo, y de las recomendaciones que emita.

6) **Relaciones con otras unidades o instituciones.**

a) Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada (EMCFA).

b) Estado Mayor General del Ejército (EMGE).

c) Estado Mayor General de la Fuerza Naval (EMGFN).

d) Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (EMGFA).

e) Con los CSSO de las UU.MM. a fin de coordinar las inspecciones, evaluando, capacitando y asesorando a todos los comités en el desempeño con base a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto N° 254.

f) Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como ente regulador de la supervisión de CSSO.

g) Dirección de Protección Civil, en apoyo durante la ejecución de simulacros y capacitaciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

h) Cuerpo de Bomberos de El Salvador, como observadores en simulacros.

i) Comando de Salvamento como observadores en simulacros.

3.- **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

a.- **Director de Administración.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Despacho del Señor Viceministro.
- 3) **Organización:** Ver Anexo "I" (ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN).

4) **Objetivo General.**

Planificar, asesorar, organizar, supervisar e informar las tareas relacionadas con la administración de los recursos humanos, inventarios de bienes muebles, activos biológicos, inmuebles y vehículos de la Fuerza Armada, archivo documental, mantenimiento del presupuesto asignado a este Ministerio; además, brindar un eficiente servicio, de acuerdo a leyes, reglamentos, políticas y normas institucionales emanadas de los señores Titulares del Ramo de la Defensa Nacional, con el fin de garantizar el uso óptimo de los recursos, que contribuya a la consecución de los objetivos institucionales.

5) **Descripción de Funciones.**

- a) Asesorar a los señores Titulares del Ramo de la Defensa Nacional, en la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones legales vigentes, velando por la integridad del recurso humano, generando una eficiente administración del recurso, en lo relacionado a la contratación para el personal de nuevo ingreso, proceso de inducción, rotación, traslados, permutas, promociones, evaluaciones del desempeño, etc., para el personal de esta Secretaría de Estado.
- b) Integrar el Plan Anual Operativo de este Ministerio, para la autorización del señor Viceministro del Ramo de la Defensa Nacional.
- c) Planificar las actividades de bienestar al personal de alta en esta Secretaría de Estado.
- d) Velar porque la comunicación de esta Secretaría de Estado sea fluida, constante y oportuna.
- e) Fomentar las buenas prácticas al personal de esta Secretaría de Estado, en el desarrollo del quehacer institucional.

f) Supervisar la integración y divulgación de políticas y normas emanadas de la Superioridad.

g) Brindar propuestas basadas en estudios técnicos y diagnósticos organizacionales, para la mejora continua de esta Secretaría de Estado.

h) Supervisar la planificación y ejecución del Presupuesto asignado a esta Secretaría de Estado.

i) Supervisar la ejecución del pago de salarios, incremento salarial, bono trimestral, viáticos, horas clases, bono alimenticio y subsidio de rancho.

j) Supervisar el desarrollo de actividades relacionadas con el control del inventario de los bienes muebles, inmuebles, activo biológico y vehículos asignados a la Fuerza Armada.

k) Supervisar todos los trabajos de remodelación de oficinas, mantenimiento y reparación de vehículos de esta Secretaría de Estado.

l) Supervisar el mantenimiento, custodia y conservación del acervo documental y brindar un servicio eficiente.

6) **Relaciones con otras unidades o instituciones.**

a) Con el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, para conocer movimientos internos del personal de: Oficiales generales, superiores, subalternos y suboficiales.

b) Con todas las dependencias de esta Secretaría de Estado, con el objeto de llevar el registro y control de los movimientos del personal administrativo.

c) Con la Dirección Financiera Institucional, para el trámite de pago de salarios, viáticos, pago de pasajes aéreos y gastos de viaje y de representación del personal que es designado en misión oficial al exterior.

d) Con el IPSFA, para el trámite de pensiones del personal administrativo.

e) Con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para el Beneplácito y acreditación del personal de señores oficiales superiores y subalternos que prestan servicio en el exterior.

f) Con entidades gubernamentales y privadas para coordinaciones ordenadas por los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

b.- Pagaduría Auxiliar.

- 1) **Nivel Estructural:** Apoyo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de Administración.
- 3) **Objetivo General.**

La Pagaduría Auxiliar, realizará la divulgación de políticas y normas emanadas por los entes superiores; así como procedimientos técnicos para la ejecución del pago de salarios, viáticos, horas clases y otros documentos administrativos, con base a las disposiciones reguladas en la normativa vigente, instructivos, mensajes, así como las políticas emanadas por el Escalón Superior.

4) Descripción de Funciones.

a) Elaboración de requerimiento, para el pago de salario, incremento salarial, bono alimenticio, bono trimestral, subsidio de rancho y pago de horas clases de docentes, por medio de sistema SGFU, para ser presentados a la Dirección Financiera Institucional (DFI).

b) Actualización y elaboración de planillas para pago de salarios mediante la plataforma electrónica, así como pagos a las diferentes Instituciones Financieras.

c) Elaboración de conciliación bancaria del pago de salarios, incremento salarial, bono alimenticio, bono trimestral, subsidio de rancho, pago de horas clases de docentes, viáticos y remitirlas a la Dirección Financiera Institucional.

d) Elaboración de requerimiento de fondos a la DFI, para el pago de viáticos (Póliza y matriz).

e) Elaborar solicitud de fondos para el pago de honorarios al personal que presta servicios profesionales, así como liquidar las planillas ante la DFI.

f) Dar cumplimiento a las disposiciones emanadas en la Directiva No. MDN-DFI-TES-002-2018, para regular el pago de salarios al personal de la Fuerza Armada a través de las pagadurías auxiliares.

5) **Relaciones con otras unidades o instituciones.**

a) EMCFA, CODEM, EMCGGB, CALFA, DGRR, COSAM, HMC, HMRSM, BSM, DSMFFA, BESM y CATFA, para gestionar el pago de salarios, viáticos, horas clases, incremento salarial, bono alimenticio, bono trimestral y subsidio de rancho.

b) Procuraduría General de la República (PGR), para coordinar el pago de cuota alimenticia por ayuda familiar y descuento de PGR.

c) Instituciones bancarias, para gestionar los descuentos por créditos personales e hipotecarios.

d) Fondo Social para la Vivienda, para gestionar financiamiento hipotecario enfocada en el beneficio habitacional del personal.

c.- **Unidad de Control Presupuestario.**

1) **Nivel Estructural:** Apoyo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de Administración.

3) **Objetivo General.**

Cumplir con las etapas del proceso presupuestario, interactuando con las Direcciones que están sujetas a una asignación, en concordancia con la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Anual (PAAC); con base a las disposiciones reguladas en Directiva N° DACI/AC-001/2018.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Planificar, organizar, supervisar, controlar y coordinar las actividades de la Unidad; así como, elaborar el Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio de la Defensa Nacional.

b) Supervisar que la solicitud de requerimientos de bienes, obras y servicios de las dependencias de esta Secretaría de Estado, se ejecuten de acuerdo a políticas presupuestarias, y de ahorro institucional emanadas por los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

c) Velar que se cumpla con el requerimiento de la asignación presupuestaria de esta Secretaría de Estado, para saber el monto y que su gasto sea según lo presupuestado.

d) Llevar un registro de cada uno de los expedientes por adquisiciones de bienes, obras y servicios.

5) **Relaciones con otras unidades o instituciones.**

Con la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones reguladas en la LACAP y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de obras y servicios emitidas por la DACI.

d.- **Departamento de Planificación y Asesoría Técnica (DPAT).**

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de Administración.

3) **Objetivo General.**

Diseñar, coordinar, apoyar y controlar, los procesos de planificación y asesoría técnica, en esta Secretaría de Estado, con el propósito de implementar Políticas y Normas que contribuyan a la consecución de los Objetivos Instituciones.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Elaborar documentos administrativos, tales como manuales, planes, directivas, instructivos, procedimientos operativos normales y otra normativa interna, conforme a los cambios que demande la situación y mediante la aplicación de la mejora continua en los procesos de carácter institucional.

b) Atender solicitudes de asesoría de las dependencias de esta Secretaría de Estado, en la interpretación y aplicación de técnicas administrativas y los estudios que las sustentan.

c) Realizar estudios en esta Secretaría de Estado, que permitan efectuar un análisis integral de la organización, sistemas y procedimientos, a fin de identificar variables que afecten el clima laboral, y proponer mejoras para el desarrollo institucional.

d) Con instrucciones del señor Ministro de la Defensa Nacional, gestionar en Casa Presidencial, la implementación de cambios en la estructura orgánica, con base a lineamientos emanados por la Superioridad de acuerdo a las exigencias del desarrollo de las dependencias de esta Secretaría de Estado.

5) **Relaciones con otras unidades o instituciones.**

a) Con la Presidencia de la República, para la autorización de modificaciones a la estructura orgánica de este Ministerio.

b) Con la Corte de Cuentas de la República, para la actualización de las normas técnicas de control interno específicas del Ministerio de la Defensa Nacional.

c) Con la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, a fin de cumplir con requerimientos de instrumentos administrativos en materia de planificación institucional.

e.- **Departamento de Recursos Humanos (RR.HH.).**

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de Administración.

3) **Objetivo General.**

Contribuir a la administración y sostenimiento del talento humano necesario para el buen desempeño laboral en las diferentes Dependencias del Ministerio de la Defensa Nacional y de las unidades militares de la Fuerza Armada, a fin de lograr la máxima eficiencia del personal, de forma individual y colectiva, en beneficio de la Institución Armada.

4) Descripción de Funciones.

- a) Gestionar efectivamente el recurso humano requerido para el mantenimiento de la fuerza y el nivel de listeza operacional de las unidades militares.
- b) Efectuar oportunamente los trámites administrativos de las diferentes solicitudes del personal de la Fuerza Armada.
- c) Informar a las unidades militares de los movimientos dentro del personal de señores oficiales de la Fuerza Armada, según la Orden General.
- d) Ejecutar los procesos de evaluación y selección para la promoción interna y contratación de personal administrativo de nuevo ingreso en esta Secretaría de Estado.
- e) Coordinar con las unidades militares para que presenten en octubre las reorganizaciones del personal administrativo para el próximo año, de acuerdo a las plazas asignadas; así mismo, elaborar en diciembre y publicar en enero los acuerdos respectivos.
- f) Mantener actualizada la información personal y laboral de los elementos de la Fuerza Armada.
- g) Nombrar mediante acuerdo ejecutivo, al personal de usuarios que será responsable de la administración del SISPERFA.
- h) Establecer los controles necesarios para mantener actualizada los diferentes procesos de administración de personal de esta Secretaría de Estado.
- i) Velar por la disciplina, ley y orden del personal que labora en esta Secretaría de Estado, supervisando el cumplimiento del Reglamento de Trabajo del Personal Administrativo de la Fuerza Armada, políticas y demás disposiciones emanadas de los señores Titulares.
- j) Desarrollar actividades para diagnosticar e intervenir en el bienestar, mantenimiento de la moral y para potenciar las habilidades del personal de esta Secretaría de Estado.
- k) Elaborar, ejecutar planes y programas de capacitación dirigidos al personal de esta Secretaría de Estado.

- l) Cumplir oportunamente con los requerimientos de acuerdos ejecutivos, con base a las normas y disposiciones legales establecidas.
- m) Gestionar las solicitudes de trámites migratorios del personal de la Institución Armada designado a cumplir misiones oficiales.
- n) Dar respuesta a las solicitudes de Beneplácitos, sobrevuelos, pasos inocentes y franquicias presidenciales.
- o) Tramitar los nombramientos de los Agregados de Defensa, Agregados Adjuntos y Secretarios de Agregadurías en Servicio en el Exterior.
- p) Mantener de manera eficiente las comunicaciones con las unidades militares, entidades públicas y privadas.
- q) Coordinar con la Unidad de Informática de este Ministerio, el mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de correo electrónico institucional y telefonía.
- r) Transmitir información por medio del correo electrónico.
- s) Promover la salud mental.
- t) Desarrollar actividades de prevención, orientación, capacitación y detección de problemas psicoemocionales y laborales que puedan afectar al personal de alta en esta Secretaría de Estado.
- u) Realizar la recepción y distribución oportuna de la documentación dirigida a esta Secretaría de Estado.
- v) Generar un conjunto de actividades interrelacionadas que generen una buena atención y orientación para el personal visitante a esta Cartera de Estado.

5) Relaciones con otras unidades o instituciones.

- a) Sección de Administración de Personal:
 - (1) Con la Secretaría Privada de la Presidencia, para coordinar las altas y promociones de personal administrativo, banda de música militar, médico y paramédico.
 - (2) Con la red de capacitaciones gubernamental, a fin de coordinar capacitaciones y actividades formativas dirigidas al personal de esta Secretaría de Estado.

(3) Con INSAFORP, coordinación de actividades formativas para el personal.

(4) Con la Empresa Privada, para ofrecer productos y servicios al personal, debidamente autorizados.

(5) Con las unidades militares, a fin de coordinar actividades de administración de personal administrativo, banda de música militar, médicos y paramédicos.

b) Sección de Acuerdos:

(1) Con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de coordinar trámites migratorios, pasaportes, vistos oficiales, sobrevuelos, pasos inocentes, beneplácitos y franquicias.

(2) Con la Embajada de los Estados Unidos de América, a fin de coordinar visas, vistos oficiales y sobrevuelos.

(3) Con el Estado Mayor Presidencial, para coordinar misiones oficiales y nombramientos.

(4) Con la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, para coordinar nombramientos de comisiones sectoriales.

(5) Con el Ministerio de Salud, para coordinar nombramientos de la Comisión de Salud Mental.

(6) Con las embajadas, a fin de coordinar trámites migratorios, sobrevuelos y pasos inocentes.

(7) Con el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, tramitar misiones oficiales, nombramientos, acuerdos salariales, entre otros.

c) Clínica de Salud Mental.

(1) Con la Junta de Vigilancia de la Profesión en Psicología, organismo encargado del registro, control y vigilancia de los profesionales en psicología.

(2) Con el Consejo Superior de Salud Pública, en apoyo y supervisión, a fin de velar por la salud mental a través de la regulación, autorización y vigilancia del ejercicio de las profesiones.

(3) Con los centros de estudios superiores, para el desarrollo de estudios e investigaciones con interés institucional.

(4) Con las instituciones gubernamentales, brindando apoyo interinstitucional en capacitaciones.

f.- **Departamento de Servicios Generales (DSG).**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de Administración.
- 3) **Objetivo General.**

Proporcionar mantenimiento a la infraestructura, vehículos y mobiliario asignados a esta Secretaría de Estado; así como realizar el control y distribución de combustibles, lubricantes y artículos adquiridos por medio del presupuesto.

4) **Descripción de Funciones.**

- a) Coordinar las actividades relacionadas con el funcionamiento y conservación de los equipos, maquinaria y dar el mantenimiento necesario a las instalaciones físicas de esta Secretaría de Estado.
- b) Organizar y supervisar a motoristas, ordenanzas, y demás personal de mantenimiento, con el objeto de brindar un eficiente y oportuno servicio.
- c) Preparar presupuestos de acuerdo a las necesidades de mobiliario, equipo, repuestos y accesorios para vehículos y otros que se requieran en los talleres del Departamento de Servicios Generales.
- d) Supervisar que las labores de mantenimiento preventivo y correctivo se realicen en su debida oportunidad bajo condiciones de seguridad y economía, a fin de conservar las instalaciones de esta Secretaría de Estado y mantener una buena presentación.
- e) Establecer controles adecuados en el uso de los recursos materiales.
- f) Realizar la distribución de vales de combustible diesel y gasolina a las dependencias de esta Secretaría de Estado.

g) Llevar control de los materiales obtenidos a través del Fondo de Gastos de Funcionamiento.

h) Llevar el registro de las diferentes comisiones realizadas por personal de motoristas y vehículos de esta Cartera de Estado, para un mejor control, respaldo y justificación del consumo del combustible de cada comisión efectuada por los medios de transporte; así mismo, para determinar el mantenimiento que le corresponde a los mismos.

i) Supervisar el uso adecuado de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica, velando por los principios de austeridad y economía a fin de reducir el consumo y costo de éstos.

5) Relaciones con otras unidades o instituciones.

a) Con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, desarrollando las funciones de Presidente.

b) Con las instituciones gubernamentales, en apoyo de transporte previa solicitud y debidamente autorizados.

c) Con la empresa privada, para la adquisición de materiales, repuestos, accesorios, y demás insumos para el mantenimiento de la infraestructura, mobiliario, equipo y medios de transporte; adquisición de agua embotellada y coordinación con la empresa de energía eléctrica y servicio de agua potable para reparaciones por daños en el suministro de éstos.

d) Con las unidades militares, para dar seguimiento a los comités de seguridad y salud ocupacional, sobre las actividades y políticas ordenadas.

g.- Departamento de Archivo.

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de Administración.

3) **Objetivo General.**

Administrar, custodiar y conservar el acervo documental de esta Secretaría de Estado, adoptando sistemas de manejo de la información; así como, brindar información oportuna a las dependencias que lo soliciten; además,

capacitar y asesorar sobre la organización de los archivos de gestión, selección documental y técnicas de archivo.

4) Descripción de Funciones.

a) Recibir, clasificar, archivar documentos y proporcionarlos cuando sean solicitados por las demás dependencias de esta Secretaría de Estado; verificando que la solicitud esté debidamente autorizada por el Jefe de este Departamento y el de la dependencia solicitante.

b) Recopilar todas las ediciones del Diario Oficial, debiendo ser empastadas al final de cada año.

c) Proponer al señor Viceministro la incineración de los documentos que carecen de valor legal, fiscal, contable e histórico, de acuerdo a lo establecido en el Manual del Sistema Integrado de Archivo 2014.

d) Coordinar las distintas funciones del personal del Departamento de Archivo, de acuerdo a las normas, políticas y procedimientos establecidos en el PON de trabajo del Departamento.

e) Diseñar y elaborar herramientas de orden técnico, que contribuyan a la consecución de los objetivos del Departamento.

f) Proponer a la Comisión de Vigencia, Retención y Eliminación de Documentos de esta Secretaría de Estado, programas de preservación y eliminación de documentos.

g) Asesorar a los técnicos archivistas y al personal encargado de los archivos de gestión de cada Dirección de esta Secretaría de Estado, en la aplicación de los procedimientos y normas establecidas en el Manual del Sistema Integrado de Archivo 2014.

h) Realizar análisis específico por cada serie y grupo documental, a fin de establecer su valor legal, fiscal, contable e histórico.

i) Clasificar y codificar el acervo documental bajo resguardo en el Departamento de Archivo, según su tiempo de vigencia y plazo precaucional.

j) Controlar, revisar y recepcionar las transferencias documentales de las Dependencias de esta Secretaría de Estado.

k) Realizar la búsqueda de información en el banco documental resguardado en esta Secretaría de Estado, de datos históricos requeridos o solicitados por las dependencias que la conforman o instituciones gubernamentales que la soliciten.

l) Mantener y actualizar el inventario general, la documentación ordenada y clasificada.

m) Ordenar las series documentales, por los métodos establecidos en el Manual del Sistema Integrado de Archivo 2014 (alfabético, numérico, alfanumérico, cronológico, geográfico, institucional y asunto).

n) Registrar y controlar la correspondencia recibida y despachada del Departamento.

o) Registrar la documentación resguardada en el archivo de gestión, seleccionada y clasificada, en el Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SGDI).

p) Controlar los préstamos y transferencias de documentos.

q) Realizar la digitalización y el empastado de los acuerdos no publicados y ordenes generales que se reciben en el Departamento.

r) Elaborar constancias y certificaciones de tiempo de servicio al personal de esta Secretaría de Estado y al personal en situación de retiro.

s) Realizar inspecciones diagnosticas programadas o por solicitud, a las dependencias de esta Secretaría de Estado, para dar seguimiento a los procedimientos estandarizados y analizar el estado de la documentación activa y pasiva.

5) Relaciones con otras unidades o instituciones.

a) Con la Oficina de Información y Respuesta, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de información solicitados.

b) Con el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, coordinando solicitudes de búsqueda de documentación.

c) Con los usuarios, para la extensión de constancias y certificaciones de tiempos de servicio.

h.- **Departamento de inventarios.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de Administración.
- 3) **Objetivo General.**

Aplicar los procedimientos, normativas, leyes y reglamentos relacionados a inventarios de los bienes muebles, inmuebles y activo biológico, propiedad del Estado en el Ramo de la Defensa Nacional.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Brindar asesoramiento en lo referente a procedimientos de cargos, descargos, traslados, modificaciones, recodificaciones y sustituciones de partes de bienes muebles, inmuebles y vehículos, y en la aplicación del nuevo Sistema de Inventarios de la Fuerza Armada.

b) Recepcionar bienes descargados inservibles y mantenerlos en custodia hasta que sean ratificados por los delegados de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda para las permutas respectivas.

c) Efectuar las inspecciones físicas de bienes inservibles con los delegados de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para la respectiva ratificación para la realización de permutas.

d) Efectuar inspecciones físicas con delegados de la Corte de Cuentas de la República, para verificar el cumplimiento de las disposiciones implementadas en las unidades militares.

e) Realizar los trámites ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para poder permutar los bienes inservibles y descargados a las diferentes unidades militares y cuando existan casos especiales requeridos por el EMCFA, EMGFN, EMGFA y EMGE.

f) Girar instrucciones a las unidades militares para que no puedan efectuar la venta de chatarra no inventariada acumulada en las mismas, sin la debida autorización de esta Secretaría de Estado.

g) Realizar inspecciones a las diferentes unidades militares con las empresas chatarreras, únicamente con la autorización de esta Secretaría de Estado y con presencia de delegados del Departamento de Inventarios.

- h) Proporcionar apoyo a las dependencias de este Ministerio, para la recepción y almacenamiento de artículos y/o materiales que requieran ser evacuados de las mismas, previo control del documento de entrega.
- i) Tramitar con toda la documentación de respaldo el cargo de bienes adquiridos a través del Fondo General de la Nación, fondos de actividades especiales, permutas, donaciones, convenios y fondos propios de las unidades militares.
- j) Tramitar los descargos de bienes inservibles, en base a las evaluaciones técnicas.
- k) Mantener en buenas condiciones las instalaciones de las bodegas de este Ministerio en el EMGFN para el almacenamiento y custodia de bienes recepcionados a las unidades militares.
- l) Desarrollar el sistema de inventarios para el control de los bienes asignados a cada una de las unidades militares.
- m) Coordinar con el C-VI "Informática y Comunicaciones" del EMCFA, la capacitación e implementación del sistema de código de barras para el control de los activos fijos en el Ramo de Defensa Nacional.
- n) Realizar inspecciones físicas de bienes muebles y activo biológico, asignado al inventario de la Fuerza Armada, para corroborar la veracidad de los datos.
- o) Establecer los procedimientos a través de formatos para facilitar los procesos de cargos, descargos, traslados, modificaciones, recodificaciones y sustituciones de partes de bienes muebles e inmuebles asignados a las unidades militares.
- p) Asesorar y recomendar a los señores Titulares en relación a permutas, subastas, traslados, donaciones interinstitucionales de bienes muebles y activo biológico, de acuerdo a las disposiciones generales del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Corte de Cuentas de la República, para beneficio de esta Secretaría de Estado.
- q) Dar cumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, a las normas técnicas de control

interno de la Corte de Cuentas de la República y las normas técnicas de control interno específicas del Ministerio de la Defensa Nacional, relacionadas al control y uso de los bienes muebles e inmuebles patrimonio del Estado, asignados a esta Secretaría de Estado.

r) Coordinar con las unidades militares para mantener actualizado el Inventario General de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes dependencias de esta Secretaría de Estado, para la emisión del Libro de Inventario para cada año.

s) Dar cumplimiento a la política de ahorro y eficiencia en el gasto público, relativo al uso de vehículos nacionales.

t) Mantener actualizado el archivo documental y digital de todos los bienes inmuebles asignados a esta Secretaría de Estado.

u) Coordinar con la Dirección de Asuntos Jurídicos para que sean remitidos, los acuerdos ejecutivos sobre inmuebles, permutas de inmuebles.

v) Supervisar a las unidades militares sobre el control de los bienes muebles asignados, a fin de prevenir el extravío de activos fijos.

w) Proporcionar las mejores cotizaciones a las dependencias de esta Secretaría de Estado, que soliciten la adquisición de bienes y/o servicios a través de fondos provenientes de permutas.

x) Tramitar ante la empresa SERTRACEN, todo lo relacionado a vehículos que circulan con placas emitidas por dicha empresa.

y) Elaborar las tarjetas de circulación de los vehículos que circulan con placas "E" y entregarlas a las unidades militares.

z) Proporcionar la información que sea requerida por las instituciones gubernamentales mediante las autorizaciones de los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

aa) Remitir mensualmente a la Dirección Financiera Institucional, todos los cargos y descargos de bienes muebles con valores mayores o iguales a US\$ 600.00 para que sean aplicados en las partidas contables del activo fijo institucional.

ab) Mantener actualizado el archivo de las comisiones de inventarios de cada una de las unidades militares.

ac) Dar cumplimiento a la Directiva N° 02/MDN/ADMÓN/INV/017, para estandarizar los procedimientos implementados en las actividades de control del Inventario General de Bienes Muebles de la Fuerza Armada.

ad) Realizar la entrega de bienes muebles inservibles descargados tipificados como chatarra, a las empresas chatarreras, a las cuales se les asignó la permuta mediante la ratificación por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

ae) Mantener control actualizado de las pesas de chatarra entregadas a las empresas chatarreras y de los bienes y/o servicios recibidos por este Ministerio, todo en concepto de permuta.

af) Realizar archivos documentales de cada una de las permutas realizadas con las empresas chatarreras y autorizadas por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para fines de ser presentados cuando sean requeridos por los entes fiscalizadores (Corte de Cuentas de la República, Ministerio de Hacienda, Auditoría Interna, etc.)

ag) Consolidar las solicitudes de las unidades militares y proponer a los señores Titulares la adquisición de bienes y/o servicios a través de fondos de permuta.

ah) Inspeccionar la chatarra no inventariada acumulada en las diferentes unidades militares, para obtener autorización de los señores Titulares para poder permutarla, liberándolas así de posibles focos de propagación de zancudo y evitar inconvenientes con el Ministerio de Medio Ambiente.

ai) Actualizar el Sistema de Inventarios, ingresando cada uno de los bienes muebles autorizados a las diferentes unidades militares de la Fuerza Armada, en los documentos de cargos, descargos, traslados, modificaciones, recodificaciones, sustituciones de partes, cambios o intercambios de motor y chasis en vehículos, adiciones de dependencias, etc.

aj) Realizar cruce de información en el Sistema de Inventarios, con los Secretarios de las comisiones de inventarios de las unidades militares de la Fuerza Armada, para la elaboración de su respectivo libro de inventario.

ak) Elaborar en coordinación con el Departamento de Planificación y Asesoría Técnica (DPAT), directivas, instructivos, procedimientos operativos normales y otros documentos que contribuyan a mejorar el control de los bienes muebles, inmuebles y activo biológico, propiedad del Estado, asignados al Ministerio de la Defensa Nacional.

5) Relaciones con otras unidades o instituciones.

a) Presidencia de la República, para la autorización de cambios de placas a discrecionales de los vehículos.

b) Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para gestionar los procesos de permuta, ratificando el valor asignado de la permuta, ya sea individual o total.

c) Viceministerio de Transporte, para coordinar la autorización del cambio de placas a discrecional.

d) SERTRACEN, para cambio de placas y tarjetas de circulación "P", "N" y "M".

e) Empresa privada, a fin de convocar invitando a participar en Permutas, posteriormente realizar la obtención de los bienes a cambio.

f) Aseguradoras, a fin de recuperar un siniestro en el caso de los vehículos determinados por la aseguradora como pérdida total.

4.- **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA.**

a.- **Director de Logística.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Viceministro.
- 3) **Organización:** Ver Anexo "J" (ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA).

4) **Objetivo General.**

Controlar y regular el uso, fabricación, importación, exportación, comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos, accesorios y artículos similares; el almacenaje, transporte, tenencia, portación, colección, reparación, modificación de armas de fuego, recarga de municiones y funcionamiento de polígonos de tiro, permitidos por la Ley.

5) **Descripción de Funciones.**

a) Coordinar con las dependencias de esta Secretaría de Estado y otras instituciones, la revisión, modificación, e implementación de la normativa y de los mecanismos que regulan la fabricación, importación, exportación, comercio, tenencia y portación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares.

b) Regular el uso, tenencia, portación, colección y modificación de las armas de fuego permitidas por la ley y su reglamento, a las personas naturales y jurídicas, según lo establecido en la normativa actual, coordinar su fiscalización o control y contribuir con los órganos de justicia en la investigación del delito.

c) Supervisar y autorizar la recepción, custodia, entrega y destrucción de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares en depósito por los tribunales o decomisados por la Policía Nacional Civil, en cumplimiento a la legislación vigente.

d) Autorizar la devolución de armas decomisadas previa aprobación de la propiedad de las mismas y el cumplimiento de los requisitos de ley y reglamento para su portación.

e) Regular y controlar mediante la extensión de permisos especiales la fabricación, importación, exportación, comercio, tenencia y portación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares.

f) Asesorar a los señores Titulares de esta Secretaría de Estado en lo relacionado con la aplicación de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, y en la normativa general utilizada en las resoluciones jurídicas; así como, en el análisis y propuestas de soluciones a otros problemas de tipo legal.

g) Proporcionar el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de registro y control de armas de fuego; así mismo, aportar los servicios informáticos a las diferentes dependencias de la Dirección de Logística.

6) Relaciones con otras unidades o instituciones.

a) Con la Secretaría General, para recibir lineamientos emanados por los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

b) Con la DFI, DACI y Dirección de Administración, para la compra de materiales, herramientas y otras necesidades para el cumplimiento de sus funciones.

c) Con la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el estudio de la normativa pertinente a su función.

d) Con la Dirección de Comunicaciones y Protocolo, para recibir orientación técnica y desarrollar una campaña permanente de información que sea de interés tanto para el Ministerio como para la población.

e) Con la Dirección de Administración, para la ejecución de una administración de personal que contribuya sustancialmente al desarrollo del recurso humano de la dirección; así como para recibir el apoyo administrativo y logístico.

f) Con la Secretaría Técnica y Conjunto IV "Logística" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada (EMCFA), para verificar si se encuentra armamento propiedad de la Fuerza Armada, en el inventario de armas que están destinadas para destrucción.

g) Con Asuntos Jurídicos y Legislativos de Casa Presidencial, para gestionar la aprobación de anteproyectos de ley o de reglamentos que sean de su competencia.

h) Con la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil, para coordinar el trabajo relacionado con la Ley y Reglamento de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

(1) El trámite de autorización de portación de armas de fuego de uso privativo de la Fuerza Armada y material de guerra, municiones y explosivos.

(2) La importación, exportación y comercialización de productos industriales y químicos.

b.- Departamento de Administración.

1) **Nivel Estructural:** Apoyo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de Logística.

3) **Objetivo General.**

Optimizar los recursos humanos y materiales asignados, desarrollando procedimientos que permitan controlar y evaluar la función administrativa para garantizar el funcionamiento eficaz de la Dirección. Además, administrar el proceso de planificación funcional y operativa en concordancia con los planes de trabajo de la Dirección de Logística, identificando las deficiencias a través del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo, proponiendo acciones que permitan obtener mejores resultados.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Elaborar el plan de trabajo del Departamento.

b) Coordinar con la Dirección de Administración sobre las altas y bajas del personal asignado a la Dirección de Logística.

c) Coordinar con la Unidad de Cuartel General del EMCFA, los requerimientos logísticos.

d) Asesorar al jefe inmediato en los aspectos administrativos, a fin de optimizar el empleo del recurso humano y logístico asignado.

e) Velar por la buena administración de la fuente documental que integra el archivo central (archivo balístico, documental y pasivo).

f) Analizar y recomendar soluciones a los problemas que afectan el normal desarrollo de las actividades.

g) Velar por el mantenimiento de las instalaciones físicas, mobiliario, equipo de oficina y vehículos asignados.

h) Integrar anualmente el plan de trabajo de la Dirección.

i) Brindar asistencia en materia de planificación operativa a todos los departamentos de la dirección.

j) Elaborar proyectos relacionados con la modernización de las Oficinas de Registro y Control de Armas de Fuego (ORCAF), referente a infraestructura, mobiliario y equipo informático.

k) Revisar y actualizar de acuerdo a las necesidades, los manuales de la Dirección de Logística.

l) Dar seguimiento al cumplimiento del plan operativo de trabajo de la dirección, realizando informes de forma trimestral.

m) Recibir periódicamente los informes de cada departamento a fin de consolidar la información y elaborar la memoria anual de trabajo.

n) Coordinar el proceso de seguimiento y control, evaluando mensualmente las metas establecidas en los planes.

c.- Departamento de Asesoría Legal.

1) **Nivel Estructural:** Asesoría.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de Logística.

3) **Objetivo General.**

Asesorar al señor Director en todo lo relativo a la aplicación de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, y la normativa general aplicable en las resoluciones jurídicas; así como en el análisis y propuestas de soluciones a otros problemas de tipo legal.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Asesorar al señor Director y a todas las dependencias de Logística en cuanto a la ejecución y aplicación de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, así como otras normativas afines.

b) Proponer soluciones a los problemas que se presenten en relación a la aplicación de la ley, así como las convenciones internacionales y otras relacionadas en la materia.

c) Resolver los recursos de inconformidad dentro del plazo establecido por la ley.

d) Emitir resoluciones, opiniones y recomendaciones sobre todo tipo de solicitudes y recursos de inconformidad.

e) Asesorar, coordinar y colaborar con otras instituciones del Estado relacionado a la aplicación de la ley de armas y su reglamento.

f) Proponer reformas a la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares y su reglamento, a efecto de hacer una mejor aplicación de la misma y evitar vacíos legales.

g) Supervisar, evaluar y coordinar los recursos de inconformidad que son resueltos en las Oficinas de Registro y Control de Armas de Santa Ana y San Miguel.

h) Atender y orientar al usuario en los trámites solicitados, en la solución de sus problemas relacionados con armas, municiones, explosivos y artículos similares.

d.- **Departamento de Importaciones.**

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de Logística.

3) **Objetivo General.**

Controlar y regular la importación, exportación, comercialización, fabricación de armas de fuego, municiones, explosivos, accesorios y artículos similares (productos pirotécnicos y sustancias químicas); el almacenaje,

transporte, tenencia, reparación, recarga de municiones y funcionamiento de polígonos de tiro y empresas de seguridad, permitidos por la ley; asimismo, crear los mecanismos que permitan integrar y normalizar los subsistemas informáticos del sistema de control de armas.

4) Descripción de Funciones.

a) Controlar y regular a través de la emisión de los permisos especiales para: La importación, exportación, comercialización y fabricación de: armas, municiones, explosivos de tipo industrial, artículos similares a explosivos, sustancias químicas y productos pirotécnicos; así como el funcionamiento de armerías, empresas recargadoras de munición, polígonos de tiro y empresas de seguridad, a las personas naturales y jurídicas permitidas por la ley.

b) Realizar los trámites de registros en aduana, depósitos y retiros de la BESM o Regimiento de Caballería de armas, municiones, explosivos de tipo industrial, artículos similares a explosivos, sustancias químicas y productos pirotécnicos a las personas naturales y jurídicas permitidas por la ley.

c) Elaborar autorizaciones para: Munición en tránsito por territorio salvadoreño; permisos de ingreso temporal de portación, tenencia y conducción de armas a extranjeros que deseen ingresar al país armas de fuego por eventos deportivos o visitas diplomáticas; almacenamiento de armas, municiones, explosivos, artículos similares a explosivos y productos pirotécnicos; compra de sustancias químicas y explosivos que son utilizados en la industria en general y que se encuentran regulados en la ley y el reglamento especial; autorizaciones para el transporte de armas, munición, explosivos, sustancias químicas y productos pirotécnicos, y autorizaciones para el funcionamiento de sucursales de las diferentes actividades normadas por la ley.

d) Elaboración y emisión de mandamientos de pago por derechos fiscales a cancelar por la obtención de permisos especiales para la exportación, importación, comercialización, fabricación de: Armas, municiones, explosivos de tipo industrial, artículos similares a explosivos y sustancias químicas, funcionamiento de armerías, polígonos de tiro, recargadoras de

munición y empresas de seguridad, así como del almacenamiento de armas, municiones y explosivos en la BESM y Regimiento de Caballería.

e) En coordinación con el Dpto. de Decomisos, elaborar mandamientos de pago de acuerdo a la ley y su reglamento de multas impuestas por la PNC a personas naturales y jurídicas por infracciones a referida ley.

f) Efectuar coordinaciones con miembros de la Comisión Técnica de Evaluación y Control en lo referente a reuniones de trabajo e inspección a los establecimientos de las personas naturales y jurídicas, que se dedican a las diferentes actividades reglamentadas en la ley de armas, debiendo dejar constancia de los acuerdos realizados, en el libro respectivo.

g) Desarrollar controles y fiscalizaciones por medio de inspecciones programadas y no programadas en coordinación con los delegados de la Comisión Técnica de Evaluación y Control a las personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades de: Exportar, importar, comercializar, fabricar armas, municiones, explosivo de tipo industrial, artículos similares a explosivos, sustancias químicas y productos pirotécnicos; funcionamiento de recargadoras de munición, armerías, polígonos de tiro y empresas de seguridad regulados por la ley de armas y reglamento respectivo. Debiendo revisar libros de registro de movimiento de mercadería, inventarios, documentación legal, etc., y elaborar el informe respectivo.

h) Realizar reuniones de trabajo con las personas naturales y jurídicas importadoras, exportadoras, comercializadoras de armas, municiones, explosivos, artículos similares a explosivos, sustancias químicas y productos pirotécnicos, cuando fuere necesario; así como con empresas recargadoras de munición, armerías, polígonos de tiro y empresas de seguridad.

i) Llevar las estadísticas de: Importación, exportación, comercialización y fabricación de: Armas, municiones, explosivos, artículos similares a explosivos, sustancias químicas y productos pirotécnicos; así como recargadoras de munición, armerías, polígonos de tiro y empresas de seguridad.

j) Desarrollar el software para el control de armas autorizadas a importar, registradas y comercializadas en el país, en coordinación con el Departamento de Informática.

k) Fortalecer los mecanismos de control interno.

l) Propiciar un desarrollo de los recursos humanos a través de la capacitación y el entrenamiento del personal que labora en el departamento para una mejor prestación del servicio a los usuarios.

m) Dar a conocer al público en general los requisitos para cada trámite en el Departamento, a través de la página web de la Fuerza Armada (www.fuerzaarmada.gob.sv).

e.- Departamento de Registro y Control de Armas de Fuego.

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de Logística.

3) **Objetivo General.**

Regular el uso, tenencia, portación, colección y modificación de las armas de fuego permitidas por la ley y su reglamento, a las personas naturales y jurídicas, según lo establecido en la normativa actual, coordinar su fiscalización o control y contribuir con los órganos de justicia en la investigación del delito.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Administrar en forma eficiente y en base a la normativa vigente los recursos humanos y materiales asignados al departamento para el cumplimiento de la misión asignada.

b) Coordinar y regular la emisión, reposición y renovación de licencias para uso de armas a los salvadoreños y extranjeros con residencia definitiva según la normativa actual.

c) Coordinar y regular la emisión, reposición y renovación de matrículas (tenencia y conducción, portación, colección y permisos especiales) de las armas de fuego permitidas por la ley y su reglamento, a las personas naturales o jurídicas.

d) Regular y controlar la modificación del sistema de mecanismo, cambios de cañón, calibre, empavonado o niquelado de las armas de fuego.

e) Según la Ley de Gravámenes Relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, grabar los derechos fiscales relacionados con:

(1) Emitir, reponer y renovar licencias para uso de armas de fuego extendidas a las personas naturales.

(2) Emitir, reponer y renovar matrículas de armas (tenencia y conducción, portación, colección y permisos especiales) extendidas a las personas naturales y jurídicas.

(3) Aplicar restricciones y prevenciones a personas naturales y empresas que no cumplan con los requisitos según lo establecido en la ley y su reglamento.

f) Recibir e ingresar en el Sistema de Registro y Control de Armas los avisos o denuncias de robo, hurto o extravío de armas y documentos, como los informes de compraventa de armas.

g) Supervisar y evaluar el trabajo de las Oficinas de Registro y Control de Armas de Fuego (ORCAF), la Sección de Balística y el Archivo Documental y Balístico y elaborar los informes pertinentes.

h) Evaluar y actualizar los procedimientos operativos aplicados por las ORCAF, para la emisión, reposición y renovación de licencias y matrículas para el uso de armas de fuego, según lo establecido en la ley y su reglamento.

i) Mantener informado al personal de las ORCAF, según las disposiciones del Escalón Superior.

j) Apreciar la situación del Departamento con relación a la misión y planificar el trabajo según lo previsto en la ley y su reglamento, como las disposiciones del Escalón Superior.

k) En coordinación con el Departamento de Asesoría Legal, analizar y recomendar los cambios pertinentes a la normativa legal relacionada.

l) Previa solicitud del Órgano Judicial, la Fiscalía General de la República, la PNC y la autorización del Escalón Superior se proporcionará cualquier información relacionada con el uso y matrícula de las armas de fuego permitidas por la ley y su reglamento.

m) Coordinar con la PNC, la fiscalización o control de las licencias de uso de armas y matrículas de tenencia y portación de armas de fuego, según lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego.

n) Fomentar la buena atención al usuario en las diferentes ORCAF y el Departamento de Registro de Armas.

o) Se coordinará con el FAE, lo relacionado a los cobros de los diferentes trámites de registro de armas.

p) Dar seguimiento al control de casos que tienen en desarrollo los colaboradores en cada una de las áreas del Departamento, para verificar razones del porque no se le ha establecido el trámite.

q) Determinar las diferentes necesidades de las ORCAF, para solicitarlas y evitar retrasos en los servicios brindados a los usuarios en coordinación con los jefes de las oficinas de Registro y Control de Armas de Fuego de San Salvador, Santa Ana y San Miguel.

f.- Departamento de Decomisos y Control de Almacenes.

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de Logística.

3) **Objetivo General.**

Regular y controlar la recepción, almacenamiento, custodia, entrega y destrucción de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares a la orden de tribunales y decomisados por la PNC según la normativa legal vigente.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Atender y orientar al usuario en los trámites de devolución y destrucción de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares.

b) Establecer y actualizar los procedimientos, en base a la normativa legal vigente en la recepción, almacenamiento, custodia y devolución de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares.

c) Establecer y actualizar los procedimientos adecuados en la destrucción de armas, municiones, explosivos y artículos similares, según los artículos 75 y 76 de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, y artículos 124 y 125 del Reglamento de la Ley en mención.

d) Llevar datos estadísticos del armamento, municiones, explosivos y artículos similares en depósito en el MDN y unidades militares a orden de los tribunales y decomisadas por la PNC, de acuerdo a la normativa legal vigente (Art. 184, inc. 6 Pr. Pn y Art. 119 del RLCRAMEAS).

e) Asesorar al señor Director de Logística en los procesos de recepción, almacenamiento, custodia, devolución o destrucción de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares.

f) Supervisar las áreas de decomiso de las ORCAF para el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

g) Emitir mandamientos de pago de multas por armamento y productos pirotécnicos decomisados y llevar el control de ingreso al fisco correspondiente a dichas multas.

h) Llevar el control de todo el armamento recuperado que presenta denuncia de robo en el Sistema de Registro y Control de Armas de Fuego.

i) Llevar el control del armamento remitido al Laboratorio Técnico y Científico de la PNC.

j) Elaborar las constancias de destrucción de armamento y mandamientos de pago de multas en caso existiere por armamento y pirotécnicos destruidos.

g.- **Departamento de Informática.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de Logística
- 3) **Objetivo General.**

Proporcionar soporte técnico al Sistema de Registro y Control de Armas de Fuego; asimismo, brindar los servicios informáticos a las diferentes dependencias de la Dirección de Logística.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Sistematizar los procedimientos establecidos para los trámites que se realizan, en cumplimiento a la Ley de Control de Armas, su Reglamento y a la Ley de Derechos Fiscales.

b) Elaborar Plan Anual Operativo del departamento.

c) Coordinar los requerimientos de materiales y mantenimiento al equipo informático, para el desarrollo de las actividades relacionadas al Sistema de Registro y Control de Armas de Fuego.

d) Verificar la operatividad de los equipos informáticos que corresponden al Sistema de Registro y Control de Armas de Fuego y los que están asignados a la Dirección de Logística.

e) Elaborar el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de hardware y software de programas instalados en las máquinas asignadas a la Dirección, a fin de prolongar la vida útil del equipo.

f) Brindar asesoría y capacitaciones periódicas, en el Sistemas de Registro y Control de Armas de Fuego al personal de operadores.

g) Desarrollar procedimientos y controles para asegurar la calidad de la información almacenada y la integridad de la base de datos.

h) Brindar mantenimiento mediante la actualización y/o desarrollo de nuevas aplicaciones al Sistema de Registro de Armas.

i) Supervisar y controlar la operatividad del Sistema de Registro y Control de Armas de Fuego.

j) Verificar la operatividad del recurso humano, equipo y material para la emisión de documentos.

k) Proponer el desarrollo de proyectos de informática que contribuyan con el buen funcionamiento de la Dirección.

h.- Fondo de Actividades Especiales, CALFA, Registro de Armas.

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de Logística
- 3) **Objetivo General.**

Proporcionar la calidad y prestación de servicios a las personas naturales o jurídicas, recaudando fondos de ingresos por las colecturías de las oficinas de Registro y Control de Armas de Fuego de San Salvador, Santa Ana y San Miguel; así como la inversión de los fondos generados por la venta de los servicios del FAE-CALFA, Registro de Armas y tomando en consideración el fiel cumplimiento de los requisitos que exige el MDN, y auto gestionar las necesidades del Escalón Superior, proporcionando en forma oportuna y eficiente el mantenimiento de la Dirección Logística y unidades militares.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Sistematizar los procedimientos establecidos para las colecturías del FAE-CALFA Registro de Armas, según Acuerdo N° 1725 de fecha 05NOV012, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, y de conformidad al Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuesto; autorización de precios por nuevos servicios prestados a través del “Fondo de Actividades Especiales para la Venta de Productos y Prestación de Servicios del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada”, publicado en el Diario Oficial No. 226 Tomo 397 de fecha 03DIC012.

b) Planificar y ejecutar el Plan Anual de Compras y Presupuesto.

c) Elaborar el Plan Anual Operativo.

d) Mantener un control de los requerimientos de necesidades a ser adquiridas por medio de FAE-CALFA Registro de Armas, enviados por las unidades operativas, los que deberán contar con el respectivo marginado para iniciar proceso de adquisición.

- e) Gestionar ante la Dirección Financiera Institucional, el reintegro de fondos utilizados para realizar los pagos.
- f) Elaborar solicitudes de fondos para el pago de las obligaciones adquiridas.
- g) Mantener los respectivos libros de control contable, así como registrar todas las transacciones que se efectúen.
- h) Llevar control de ingresos, comprobantes de ventas y pagos.
- i) Elaborar las gestiones de compras de acuerdo a la Ley LACAP.
- j) Llevar un control e inventarios de bienes adquiridos.
- k) Coordinar los requerimientos de materiales y mantenimiento para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades operativas y administrativas del FAE-CALFA Registro de Armas.
- l) Estar en constante coordinación con el Departamento de Informática para verificar la operatividad del Sistema de Facturación instalado en las máquinas asignadas a las colectorías habilitadas en las oficinas de Registro y Control de Armas de Fuego, actualización y nuevas aplicaciones del sistema de facturación.
- m) Desarrollar procedimientos y controles de cobros y la contabilidad respectiva.
- n) Proponer el desarrollo de proyectos de FAE-CALFA Registro de Armas que contribuyan con el buen funcionamiento de la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional.

5.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

a.- **Director de Asuntos Jurídicos.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Viceministro.
- 3) **Organización:** Ver Anexo "K" (ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS).

4) **Objetivo General.**

Velar por la correcta aplicación de los principios constitucionales, y el ordenamiento jurídico vigente, civil y militar; así como por el irrestricto respeto a los Derechos Humanos, en el seno de la Fuerza Armada.

5) **Descripción de Funciones.**

a) Asesorar a los señores Titulares, en la formulación y ejecución de políticas y procedimientos legales que faciliten la toma de decisiones, así como representar a la Institución en sus actuaciones internas y externas de naturaleza jurídica por delegación de las Autoridades Superiores.

b) Coordinar el trabajo y funcionamiento de la Dirección de acuerdo con las políticas, normas, reglamentos y disposiciones que dicte la Superioridad.

c) Colaborar en la revisión y elaboración de anteproyectos de ley, reglamentos especiales, directivas, instructivos y circulares de carácter militar.

d) Intervenir en contrataciones a celebrarse entre el Ministerio y otras entidades de Derecho Público o Privado, velando por el estricto cumplimiento de las obligaciones y cláusulas pactadas, exigiendo su cumplimiento, incluso por la vía judicial de ser necesario.

e) Colaborar con los tribunales de justicia del fuero común y con las diversas instituciones gubernamentales, en asuntos o resoluciones que interesen, incidan o afecten a la Institución Armada en general o a cualquiera de sus miembros.

f) Informar al señor Ministro y Viceministro de la Defensa Nacional, sobre cualquier irregularidad jurídica cometida por miembros de la Institución, que afecten la buena imagen de la misma.

g) Coordinar la tramitación ágil y eficiente de las diligencias de pensión o montepío militar y de muerte presunta de militares desaparecidos, de conformidad con las leyes, decretos y reglamentos respectivos.

h) Prestar asistencia jurídica al personal de la Fuerza Armada, cuando le sea solicitado, previa aprobación de los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

i) Proponer y estudiar anteproyectos sobre legislación militar, revisando para ser corregidas las incongruencias que puedan existir con la Constitución y otras leyes militares, debiendo respetar nuestro sistema doctrinario.

6) **Relaciones con otras unidades o instituciones.**

a) Con la Secretaría General, para recibir lineamientos emanados por los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

b) Con la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de Casa Presidencial, para realizar trámites de baja de oficiales y aprobación de proyectos de Ley.

c) Con el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada y Unidades Militares, para proporcionar asesoría jurídica, y ejercer el control sobre las sanciones disciplinarias impuestas a miembros de la Fuerza Armada.

d) Con el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y el Ministerio de Hacienda, para el trámite de montepíos y pensiones.

e) Con los tribunales comunes, para el trámite de diligencias y procedimientos en donde se vea involucrado el personal de alta en la Fuerza Armada.

f) Con la Dirección de Administración, para acciones legales relacionadas con altas, bajas y otros movimientos de señores oficiales, para determinar sanciones u otras irregularidades relativas a la administración de personal.

- g) Con organismos humanitarios nacionales e internacionales, para tratar lo relacionado a los derechos humanos.
- h) Con los juzgados y cámaras de la República, en lo relacionado con asuntos penales que estén vinculados a los miembros de nuestra Fuerza Armada.
- i) Con la Corte Suprema de Justicia, en cuanto a amparos, manteniendo además la adecuada coordinación con la misma.
- j) Con todos los ministerios, en todo aquello que tengamos cierta interdependencia, a causa de convenios, contratos u otra relación.
- k) Con la Asamblea Legislativa, relacionados con la legislación de la Fuerza Armada, como aquellas circunstancias que requieran de la intervención del Ministerio de la Defensa Nacional.
- l) Con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en el cumplimiento del Convenio de Capacitación en materia de Derechos Humanos para los miembros de la Fuerza Armada.

b.- Unidad de Administración.

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 3) **Objetivo General.**
Coordinar el apoyo logístico y administrativo de las dependencias de la DAJ, con el fin de optimizar los recursos asignados.
- 4) **Descripción de Funciones.**
 - a) Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades rutinarias de trabajo del personal de apoyo de la Unidad de Administración.
 - b) Presentar al señor Director, propuesta de requerimientos, en base a las necesidades logísticas y administrativas.
 - c) Dar seguimiento y/o cumplimiento a las políticas emanadas de la Dirección.
 - d) Controlar y coordinar el apoyo de transporte para comisiones vehiculares de carácter oficial.

- e) Llevar el control mensual de los cupones de combustible que son entregados por el Departamento de Servicios Generales, anexando recibos y facturas correspondientes a cada uno de ellos.
- f) Llevar control de las autorizaciones de entradas y salidas de las comisiones vehiculares.
- g) Administrar los fondos de caja chica, debiendo efectuar la liquidación con la póliza, facturas y libros correspondientes, ante el Encargado del Fondo Circulante del Monto Fijo de esta Secretaría de Estado.
- h) Realizar compras a través del Fondo de Caja Chica, de acuerdo al Instructivo que la regula el manejo de dicho fondo.
- i) Mantener control de los medios de impresión y fotocopia asignados a la Dirección.
- j) Coordinar con la empresa encargada del servicio de arrendamiento de equipos de impresión y fotocopias sobre cualquier requerimiento.
- k) Integrar y tramitar los requerimientos logísticos y administrativos de las dependencias de la DAJ.
- l) Llevar un control de permisos del personal de la DAJ.
- m) Remitir a la Dirección de Administración, en la última semana de cada mes, el rol de servicio.
- n) Dar respuesta a todos los requerimientos administrativos solicitados por la Dirección de Administración u otras Direcciones.
- o) Supervisar que en el inventario de bienes muebles de la DAJ se encuentre Organizado.
- p) Supervisar que el local del archivo central de la DAJ se encuentre organizado y en óptimas condiciones para el manejo de la documentación archivada.
- q) Supervisar la recepción de documentos, así como también la producción de los mismos por parte del personal administrativo de la Dirección de acuerdo a las políticas establecidas.

c.- **Departamento de Legislación.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 3) **Objetivo General.**

Analizar y gestionar la creación de nuevos instrumentos legales y proyectos de reforma a la normativa militar vigente, de acuerdo a la realidad institucional y a la evolución del derecho.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Participar en comisiones para la formulación de iniciativas de ley, decretos y circulares de carácter militar.

b) Estudiar y tramitar las iniciativas de leyes o de reglamentos que se relacionen con la Fuerza Armada.

c) Revisar las publicaciones del Diario Oficial para conocer la legislación salvadoreña.

d) Tramitar solicitudes de pensión de ex escoltas militares y montepío militar a favor de familiares de ex escoltas fallecidos, elaborando el pase del señor Viceministro al señor Ministro de Hacienda, la resolución y el acuerdo respectivo.

e) Coordinar con el Departamento de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la tramitación de expedientes de pensión y montepíos militares para una rápida y efectiva resolución de los casos en trámite.

f) Recopilar las leyes y reglamentos militares.

g) Clasificar el ordenamiento jurídico militar.

h) Revisar y analizar el ordenamiento jurídico militar para proponer reformas.

i) Mantener actualizado el índice y el archivo del ordenamiento jurídico militar.

j) Mantener un archivo de leyes comunes de uso frecuente relacionadas con las actividades de la Fuerza Armada.

k) Revisar iniciativas de ley y de reglamentos del ordenamiento jurídico militar, en su concepto y redacción, para armonizarlas con la normativa militar vigente y especial de mayor jerarquía.

l) Realizar diligencias conciliatorias en demandas civiles, de ayuda alimenticia y problemas de tipo económico.

m) Llevar un archivo de las disposiciones especiales dictadas por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada.

n) Mantener un archivo de leyes comunes de uso frecuente relacionadas con las actividades de la Fuerza Armada.

d.- **Departamento de Asistencia Legal.**

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de Asuntos Jurídicos.

3) **Objetivo General.**

Brindar asistencia jurídica, en asuntos del servicio, al personal de la Fuerza Armada.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Asistir a los señores Titulares, a través de la Dirección, en la formulación y ejecución de políticas, normas y procedimientos legales para la adopción de resoluciones.

b) Tramitar las solicitudes, hechas por personal interesadas al señor Ministro, relacionadas con desmovilizados, revisiones relativas a ascenso, etc., hasta su resolución final.

c) Elaborar, a solicitud del señor Director de Administración, resoluciones jurídicas para declarar la fecha de alta o baja de miembros de la Fuerza Armada que por determinadas circunstancias no se encuentran en el Departamento de Archivo General.

d) Colaborar jurídicamente con los tribunales militares y comunes, instituciones gubernamentales y de derechos humanos, en asuntos

relacionados con la Fuerza Armada; velando por la correcta administración de la Justicia Militar.

e) Realizar diligencias de asesoría jurídica a elementos de la Fuerza Armada en los casos que se vean involucrados, aplicando los principios establecidos por las leyes y reglamentos de Justicia Militar.

f) Proporcionar asesoría jurídica a miembros de la Fuerza Armada involucrados en delitos, previo dictamen favorable sobre la procedencia de la Defensa y la aprobación de los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

g) Dar, a solicitud del interesado, orientación de carácter jurídico, en asuntos del servicio y particulares a señores oficiales, tropa y administrativos.

h) Llevar un archivo de las órdenes de carácter permanente.

i) Mantener el registro de personas pensionadas y de sus beneficiarios.

j) Administrar el archivo de expedientes pasivos de pensión de ex escoltas militares y de montepío militar de sus beneficiarios que estén en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

e.- Departamento de Derechos Humanos.

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de Asuntos Jurídicos.

3) **Objetivo General.**

Asesorar en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH-DICA) al Alto Mando de la Fuerza Armada, a través del señor Director de Asuntos Jurídicos.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Servir de enlace entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el Comité Interinstitucional de Derecho Internacional Humanitario de El Salvador (CIDIH-ES) y la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO de El Salvador.

b) Servir de enlace entre el Ministerio de la Defensa Nacional y los organismos nacionales e internacionales no gubernamentales de derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario.

c) Fomentar la difusión, educación y evaluación sobre derechos humanos al interior de la Fuerza Armada, en coordinación con organismos nacionales o internacionales de derechos humanos.

d) Fomentar la difusión, educación y evaluación sobre Derecho Internacional al interior de la Fuerza Armada, en coordinación con organismos nacionales o internacionales de Derecho Internacional Humanitario.

e) Efectuar análisis y recomendaciones sobre requerimientos de señalamientos o resoluciones emanadas por la PDDH, a la Institución Armada sobre presuntas violaciones a los derechos humanos que presenten organismos nacionales e internacionales y ciudadanos.

f) Mantener actualizados datos estadísticos sobre las capacitaciones y actividades de difusión de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario al interior de la Fuerza Armada.

g) Tramitar y realizar investigaciones necesarias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario por parte de miembros de la Institución.

h) Coordinar el esfuerzo institucional para la búsqueda del personal militar desaparecido durante el Conflicto Armado 1980-1992.

i) Mantener informado al Alto Mando de la Fuerza Armada sobre aspectos relacionados con el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos.

f.- **Departamento de Contrataciones.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 3) **Objetivo General.**

Asesorar jurídicamente a los señores Titulares, a través del señor Director de Asuntos Jurídicos, en materia que tenga relación con instrumentos jurídicos, sean estos de índole internacional o interinstitucional en las cuales el Ramo de la Defensa Nacional sea parte.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Elaborar y revisar conforme a la normativa legal vigente: tratados, convenciones, canje de notas, enmiendas, protocolos de entendimientos, memorándum de entendimientos, acuerdos, cartas compromiso, convenios internacionales e interinstitucionales, y sus respectivas modificaciones y/o adendas en los que el Ramo de la Defensa Nacional sea parte.

b) Elaborar y revisar contratos derivados de los convenios interinstitucionales que se realizan a través de los FAEs.

c) Elaborar denuncias ante la Fiscalía General de la República.

d) Elaborar documentos notariales (Documentos de obligación de pago, autenticas, certificaciones, actas, escrituras públicas de donaciones, traspaso de bienes muebles, etc.).

e) Elaborar contratos de prestación de servicios profesionales.

f) Elaborar contratos de compromiso de becas de estudio del personal de señores oficiales y cadetes que realiza estudios en el exterior y en el país, y resoluciones de prorroga si hubiere lugar.

g) Elaborar contratos de permuta de bienes muebles.

h) Elaborar contratos de suministro de los FAEs.

i) Emitir opiniones jurídicas de conformidad a la normativa legal vigente.

j) Participar en reuniones de trabajo con las instituciones y dependencias que tengan relación con las funciones que realiza el Departamento.

g.- Departamento de Catastro.

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 3) **Objetivo General.**

Garantizar la seguridad jurídica de los bienes inmuebles propiedad del Estado, asignado al Ramo de la Defensa Nacional.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Mantener actualizado el inventario general de inmuebles propiedad del Estado asignados al Ramo de la Defensa Nacional.

b) Estudiar, analizar y definir la situación jurídica, registral y catastral de los inmuebles propiedad del Estado, ocupados por las distintas unidades militares.

c) Estudiar, analizar y definir la situación jurídica, registral y catastral de los inmuebles propiedad del Estado, asignados al Ramo de la Defensa y que se encuentran ocupados por particulares de manera ilegal.

d) Informar a la Superioridad de los casos de inmuebles que no tienen título de dominio a favor del Estado, ocupadas por unidades militares, a fin de legalizar su situación por medio de la intervención del señor Fiscal General de la República.

e) Dar seguimiento judicial o administrativo a los casos que promoviere la Fiscalía General de la República, con representación del Estado, con respecto a inmuebles asignados al Ramo.

f) Realizar los levantamientos topográficos, descripciones técnicas y elaboración de los planos de los inmuebles propiedad del Estado, asignados al Ramo de la Defensa Nacional en los casos que fueren necesarios.

g) Practicar inspecciones en los distintos inmuebles del Estado asignados al Ramo de Defensa, a fin de determinar su situación jurídica,

haciendo los levantamientos topográficos, el cálculo de los levantamientos, descripción técnica y elaboración de su respectivo plano de ubicación.

h) Registrar, custodiar y archivar los planos topográficos de inmuebles, manteniendo actualizados el inventario catastral y las libretas topográficas de campo.

i) Rendir informes a la Superioridad, del avance sobre la adquisición y legalización de inmuebles propiedad del Estado asignados a Defensa.

j) Estudiar y analizar las escrituras públicas correspondientes a los inmuebles asignados al Ramo, a efecto de determinar linderos, cabida superficial real y los colindantes.

k) Evacuar las consultas relacionadas a los inmuebles propiedad del Estado y asignados al Ramo de Defensa.

l) Efectuar diligencias de reunión de inmuebles y diligencias de remediación de inmuebles.

m) Solicitar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según lo establece la Ley, el valúo correspondiente de inmuebles propiedad del Estado asignados al Ramo de la Defensa Nacional.

n) Efectuar las diligencias correspondientes en los trámites de transferencia de inmuebles en casos de cambio de administración, permuta, donación, liquidación de pago, venta, etc.

h.- Unidad de Género Institucional.

- 1) **Nivel Estructural:** Apoyo y Asesoría.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 3) **Objetivo General.**

Fortalecer y promover la equidad de género e igualdad de oportunidades y de derechos para el personal de la Fuerza Armada de El Salvador, mediante la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en el quehacer institucional.

5) Descripción de Funciones.

a) Facilitar y asesorar la formulación del Plan Institucional de Igualdad y No Discriminación, la Política Institucional de Género para la Igualdad, Equidad y No Discriminación de la Fuerza Armada de El Salvador y su Plan de Acción.

b) Facilitar y asesorar para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en todo el quehacer institucional.

c) Monitorear el cumplimiento de los compromisos institucionales establecidos en el Plan Institucional de Igualdad y No Discriminación, la Política Institucional de Género para la Igualdad, Equidad y No Discriminación de la Fuerza Armada de El Salvador y su Plan de Acción y en la Ley de Igualdad, Equidad y No Discriminación contra las Mujeres.

d) Facilitar procesos de sensibilización, capacitación y formación del personal institucional en temas relacionados.

e) Proporcionar al personal que se presume ha sido víctima de violencia de género, apoyo psicológico, orientación y asesoría jurídica; a efecto que conozca sus derechos y las posibles acciones que puede interponer ante las instancias competentes.

f) Conocer los señalamientos realizados por miembros del personal, cuando sientan que sus derechos han sido vulnerados en el marco de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

g) Las demás funciones que en relación de la materia le fueren encomendadas.

6.- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

a.- **Director de la DACI.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Viceministro.
- 3) **Organización:** Ver Anexo "L" (ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL).
- 4) **Objetivo General.**

Adquirir y contratar eficiente, económica y eficazmente los bienes, obras y servicios demandados por las dependencias del Ramo de la Defensa Nacional, apegados a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), emitida por el Gobierno y a políticas internas de compras.

5) **Descripción de Funciones.**

- a) Elaborar el Plan Anual de Compras en el Ramo de la Defensa Nacional.
- b) Proponer y desarrollar políticas de compras a nivel Institucional.
- c) Promover en coordinación con la Comisión Permanente Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones del Ramo de la Defensa Nacional, competencias entre los posibles proveedores de bienes, obras y servicios, a fin de que ésta garantice la transparencia y honestidad de los procesos de evaluación de ofertas.
- d) Excluir a aquellos proveedores que hayan demostrado informalidad, mala fe, dolo o negligencia, antes, durante y/o después de celebrado el contrato de suministros de bienes, obras o servicios, según el Artículo 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con el Ministerio de la Defensa Nacional, hasta por un período de cinco (5) años.

e) Recomendar suministros que mejor convengan a los intereses del Ramo de la Defensa Nacional, previa investigación con las unidades técnicas.

f) Determinar e imponer la cuantía de las multas y/o fianzas que los proveedores deberán rendir en caso de incumplimientos, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

g) Estandarizar los bienes adquiridos por el Ramo de la Defensa Nacional.

h) Coordinar con la Dirección Financiera Institucional, la disponibilidad financiera para la adquisición y contratación de bienes, obras y servicios.

i) Informar a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de la Defensa Nacional, sobre las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios.

j) Elaborar y actualizar el inventario de los equipos asignados a la Dirección.

6) Relaciones con otras unidades o instituciones.

a) Con la Secretaría General, para recibir lineamientos emanados por los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

b) Con las unidades militares de la Fuerza Armada, para satisfacer los requerimientos de bienes, obras y servicios, según lo presupuestado.

c) Con la Secretaría Técnica y de Planificación, Presidencia de la República, para la coordinación relativa a capacitaciones del personal de la Dirección.

d) Con la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UNAC) del Ministerio de Hacienda, para dar cumplimiento a políticas y lineamientos generales en materia de adquisición y contratación; remitir el informe mensual del gasto del presupuesto, brindar el

mantenimiento del Módulo de Divulgación (MODDIV) y solicitar asesoría y capacitación para el personal de la Dirección.

e) Con el Ministerio de Hacienda, para el cargo y descargo de contratos y además para la emisión de órdenes de compras u órdenes de pedido.

f) Con la Corte de Cuentas de la República, para la satisfacción de requerimientos o brindar información durante auditorías realizadas.

g) Con la Fiscalía General de la República, para la revisión y firma de contratos y sus respectivos expedientes, producto de licitaciones públicas realizadas.

h) Con las empresas proveedoras de bienes, obras y servicios, para coordinar y supervisar las adquisiciones y contrataciones realizadas.

b.- Unidad de Administración.

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección DACI.

3) **Objetivo General.**

Coordinar el apoyo logístico y administrativo de las dependencias de la DACI, con el fin de optimizar los recursos asignados.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades rutinarias de trabajo del personal de apoyo de la unidad de administración.

b) Presentar al señor Director, propuesta de requerimientos, con base a las necesidades logísticas y administrativas.

c) Dar seguimiento y/o cumplimiento a las políticas emanadas de la Dirección de la DACI.

d) Controlar y coordinar el apoyo de transporte para comisiones vehiculares de carácter oficial.

- e) Llevar el control mensual de los cupones de combustible, que son entregados por el Departamento de Servicios Generales, anexando recibos y facturas correspondientes a cada uno de ellos.
- f) Llevar control de las autorizaciones de entradas y salidas de las comisiones vehiculares.
- g) Administrar los fondos de caja chica, debiendo efectuar la liquidación con la póliza, facturas y libro correspondientes, ante el Encargado del Fondo Circulante del Monto Fijo de esta Secretaría de Estado.
- h) Realizar compras a través del Fondo de Caja Chica, de acuerdo al Instructivo que la regula el manejo de dicho fondo.
- i) Mantener control de los medios de impresión y fotocopia asignados a la Dirección.
- j) Coordinar con la empresa encargada del servicio de arrendamiento de equipos de impresión y fotocopias sobre cualquier requerimiento.
- k) Integrar y tramitar los requerimientos logísticos y administrativos de las dependencias de la DACI.
- l) Llevar un control de permisos del personal de la DACI.
- m) Remitir a la Dirección de Administración, en la última semana de cada mes, el rol de servicio.
- n) Dar respuesta a todos los requerimientos administrativos solicitados por la Dirección de Administración u otras Direcciones.
- o) Supervisar que el inventario de bienes muebles de la DACI se encuentre organizado.
- p) Supervisar que el local del archivo central de la DACI se encuentre organizado y en óptimas condiciones para el manejo de la documentación archivada.
- q) Supervisar la recepción de documentos, así como también la producción de los mismos por parte del personal administrativo de la Dirección de acuerdo a las políticas establecidas.

c.- **Área de Licitaciones.**

1) **Coordinador del Área de Licitaciones.**

- a) **Nivel Estructural:** Operativo.
- b) **Dependencia Directa:** Dirección DACI.
- c) **Objetivo General.**

Desarrollar de forma transparente, ágil y oportuna el proceso de adquisición y contratación de bienes obras y servicios, garantizar la ejecución íntegra de los contratos suscritos por el MDN, con las empresas proveedoras con el objeto de mantener la operatividad y cumplir con lo establecido en la LACAP, su reglamento y demás disposiciones gubernamentales o institucionales.

d) **Descripción de Funciones.**

(1) Asesorar al señor Director de la DACI, en lo referente al control de los procesos de adquisiciones y contrataciones por medio de licitaciones, y seguimiento de contratos.

(2) Planificar, asesorar, coordinar y supervisar los procesos de licitaciones para los periodos fiscales establecidos, con base en la LACAP, su reglamento y otras disposiciones emanadas por este Ministerio.

(3) Seguimiento a la ejecución de contratos de obras, bienes y servicios.

(4) Supervisar y asesorar a las "Comisiones de Evaluación de Ofertas (CEO) y Comisiones Especiales de Alto Nivel (CEAN)".

(5) Coordinar con el Área de Resoluciones el trámite y cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos suscritos con el MDN.

(6) Supervisar los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios conforme a la normativa legal vigente y disposiciones gubernamentales e institucionales.

(7) Supervisar la ejecución de contratos de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios.

- (8) Verificar los procedimientos, la calidad de los bienes y servicios recibidos.
- (9) Realizar el proceso de segunda licitación de los bienes declarados desiertos.
- (10) Gestionar ante la DFI, los montos disponibles para las licitaciones con relación al plan anual presupuestario.
- (11) Inducir a la CEO o CEAN, que son convocadas para dar inicio al proceso de evaluación.
- (12) Recomendar el nombramiento de la CEAN, que realizarán el proceso de evaluación de los recursos de revisión.
- (13) Elaborar la Directiva anual que regula las actividades de integración, revisión, aprobación y remisión de requerimientos para las licitaciones.

2) **Departamento de Control de Licitaciones.**

- a) **Nivel Estructural:** Operativo.
- b) **Dependencia Directa:** Área de Licitaciones.
- c) **Objetivo General.**

Controlar y supervisar los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios.

d) **Descripción de Funciones.**

- (1) Recepcionar, revisar e integrar los requerimientos de licitaciones de las UCP, de las diferentes unidades.
- (2) Solicitar a la Dirección de Administración, los acuerdos ejecutivos en el Ramo de la Defensa Nacional, de los nombramientos de los miembros de las comisiones de evaluación de ofertas (CEO) y comisiones especiales de alto nivel (CEAN).
- (3) Solicitar al EMCFA el nombramiento de la CEO, que realizarán el proceso de evaluación de ofertas.
- (4) Coordinar con las CEOs, la prórroga de adjudicación.
- (5) Moderar los actos de apertura pública de ofertas.

(6) Realizar la convocatoria de la Comisión Permanente Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones del Ramo de la Defensa Nacional (CPCAC), y de los jefes de las unidades de control presupuestario.

(7) Coordinar el trabajo de los integrantes de las comisiones de evaluación de ofertas y supervisar que cumplan el cronograma de trabajo establecido para desarrollar el proceso de evaluación.

(8) Revisar y supervisar las actas e informes de las comisiones de evaluación de ofertas, en cada una de sus fases y constituirse en enlace durante el proceso de evaluación.

(9) Facilitar la reproducción e impresión de documentos e informes de las comisiones de evaluación de ofertas.

(10) Mantener estrecha comunicación con los analistas financieros y revisar la documentación elaborada en los procesos de licitaciones (Informes o prevenciones).

(11) Dar seguimiento al trabajo de las CEAN nombradas.

(12) Asistir los derechos de vista y tramitar los recursos de revisión.

(13) Elaborar y archivar las actas de la Comisión Permanente Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones del Ramo de la Defensa Nacional (CPCAC).

(14) Coordinar las exposiciones de las CEO con el Sr. Director y CPCAC.

(15) Tramitar los recursos de revisión en coordinación con el Área de Resoluciones y Contrataciones.

3) **Departamento de Seguimiento y Liquidación de Contratos.**

a) **Nivel Estructural:** Operativo.

b) **Dependencia Directa:** Área de Licitaciones.

c) **Objetivo General.**

Controlar y evaluar la ejecución de contratos.

d) **Descripción de Funciones.**

(1) Recibir del Área de Resoluciones y Contrataciones, copia de los contratos de bienes, obras y servicios debidamente legalizados, debiendo preparar un expediente para integrar la documentación que se derive de su ejecución.

(2) Convocar a los administradores de contrato, para impartirles la inducción relacionada a sus funciones y hacerles entrega de la copia de los contratos de bienes, obras y servicios asignados a su persona.

(3) Convocar a los administradores de contratos para que presenten el informe sobre el estado de avance de la ejecución de los contratos bajo su responsabilidad.

(4) Asesorar a los administradores de contratos, en aspectos relacionados a las responsabilidades que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) les demanda y aquellas tareas impuestas por este Ministerio.

(5) Supervisar que los administradores de contrato, cumplan con las responsabilidades que el cargo les demanda, en el sentido de dar un estricto seguimiento a la ejecución de los contratos bajo su responsabilidad e informar oportunamente, sobre el desempeño de los mismos.

(6) Informar de inmediato, cualquier novedad o irregularidad que se suscitare durante la ejecución de algún contrato, a fin de tomar las acciones legales que permitan una pronta solución.

(7) Remitir al señor Director, la documentación que evidencie los incumplimientos de las empresas, en la ejecución de los contratos suscritos con éste Ministerio, a fin de que se realice el proceso sancionatorio conforme a lo estipulado en la LACAP.

(8) Integrar en los respectivos expedientes, la documentación presentada por los administradores de contrato, derivada de la ejecución de los mismos.

(9) Revisar el expediente de cada uno de los contratos para verificar que estén completos, debiendo tramitar la obtención de los documentos que faltaren.

(10) Mantener actualizado un registro digital del estado de ejecución de todos los contratos de bienes, obras y servicios, que le permita proporcionar información verídica y oportuna.

(11) Remitir al señor Director, el consolidado de los contratos finalizados, a fin de que el Área de Resoluciones y Contrataciones realice la devolución de las garantías de buena inversión de anticipo, de cumplimiento de contrato y de buena calidad/obra.

(12) No permitir que personal no autorizado revisen los expedientes de los contratos, a fin de evitar la extracción y pérdida de documentos.

(13) Dar seguimiento a la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, debiendo remitir trimestralmente a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) del Ministerio de Hacienda, los informes sobre la ejecución de dicho plan.

(14) A solicitud de las empresas y/o comisiones de evaluación de ofertas (CEO), emitir constancias de experiencia institucional por el suministro de bienes, obras y servicios brindados a éste Ministerio, a través de las diferentes modalidades de contratación.

(15) Dar respuesta en el tiempo establecido, a los requerimientos solicitados por la Oficina de Información y Repuesta (OIR-MDN).

(16) Dar respuesta en el tiempo establecido, a los requerimientos emanados por la Corte de Cuentas de la República, relacionados a la ejecución de contratos.

(17) Dar respuesta en el tiempo requerido, a los requerimientos relacionados a la ejecución de contratos, solicitados por los entes fiscalizadores y contralores de la administración pública.

d.- **Área de Compras.**

1) **Coordinador del Área de Compras.**

- a) **Nivel Estructural:** Operativo.
- b) **Dependencia Directa:** Dirección DACI.
- c) **Objetivo General.**

Gestionar la compra de bienes y servicios para dotar a las unidades presupuestarias del Ramo de la Defensa Nacional.

d) **Descripción de Funciones.**

(1) Recibir de la Dirección, los requerimientos de bienes y servicios, para elaborar órdenes de compras y suministros.

(2) Realizar procedimientos de cotización según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

(3) Coordinar con el Área de Presupuesto de la DFI, la disponibilidad de fondos para la adquisición de los bienes o servicios.

(4) Realizar los estudios y proyecciones de las necesidades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Fuerza Armada, para planificar su adquisición.

(5) Colaborar en la elaboración del Plan Anual de Compras del Ministerio de la Defensa Nacional.

(6) Identificar, clasificar y actualizar semestralmente la cartera de proveedores.

(7) Calificar en coordinación con el Área de Licitaciones, la calidad del servicio brindado por los proveedores a esta Secretaría de Estado.

(8) Tramitar la compra de bienes y servicios, restringidos por las políticas de ahorro y otras disposiciones establecidos para tal fin.

(9) Proporcionar al Área de Licitaciones, los antecedentes respectivos, referente a las órdenes emitidas.

(10) Tramitar las órdenes de compra o suministro.

2) **Departamento de Adquisiciones por Contrato.**

- a) **Nivel Estructural:** Operativo.
- b) **Dependencia Directa:** Área de Compras.
- c) **Objetivo General.**

Coordinar las actividades del personal del Departamento de Adquisiciones por Contrato, para realizar las actividades relacionadas con la adquisición de bienes.

d) **Descripción de Funciones.**

(1) Tramitar los requerimientos que reciba de la Jefatura del Área de compras.

(2) Coordinar con las empresas la entrega del suministro descrito en el Contrato.

(3) Se entregará a la empresa la orden de pedido, para que la empresa inicie el proceso de suministro de bienes y/o obras adjudicados.

(4) Emitir los documentos que materialicen las contrataciones directas que están en proceso.

(5) Descargar los contratos del sistema del Ministerio de Hacienda.

(6) Proporcionar la documentación que sea solicitada con fines de control y/o auditorías por parte de la Unidad de Auditoría Interna o Corte de Cuentas de la República.

(7) Supervisar el archivo de documentos del Departamento.

(8) Realizar los trámites pertinentes para cumplir con todos los requisitos de forma y de ley exigidos en los cuerpos de ley vigentes y dar cumplimiento a las políticas en materia.

(9) Emitir los documentos que materialicen las compras o contrataciones en proceso, después de haber cumplido con los requisitos exigidos para la mejor decisión.

(10) Efectuar los trámites para la contratación de Insumos de las clases II, VI, VII, cuero, caucho, textiles, hilos, así como los servicios de

fotocopiadoras, seguros y fianzas, boletería y menaje, suscripciones a publicaciones, contratar impresiones y materiales para imprenta y el mantenimiento de vehículos, maquinarias y equipo excluyendo el equipo médico y biomédico.

(11) Actualizar o elaborar el expediente de cada trámite según aplique (Por licitación, por unidad usuaria, por unidad presupuestaria, etc.).

(12) Actualizar mediante el descargo correspondiente del sistema que para tal fin ha diseñado y opera el Ministerio de Hacienda a través del internet, los contratos en ejecución.

(13) Supervisar el archivo de documentos correspondientes a su Departamento.

(14) Recibir los requerimientos de las unidades de control presupuestario y unidades militares en cuanto a obras, bienes y servicios de naturaleza tecnológica, industrial o de ingeniería.

(15) Revisar con criterio técnico los requerimientos de las unidades de control presupuestario y unidades militares.

(16) Someter a autorización los requerimientos que hayan requerido modificaciones o ampliación de información.

(17) Recibir los requerimientos y especificaciones técnicas para procesos de licitación o concurso público.

(18) Coordinar inspecciones técnicas para justificar procesos de adquisición.

(19) Verificar que los contratos de adquisiciones de obras, bienes y servicios contengan los términos de referencia estipulados en la base de licitación o concurso público.

(20) Llevar un control de gastos por cada unidad presupuestaria.

(21) Recibir la documentación con los requerimientos marginados por el señor Director de la DACI, registrarla y entregarla para la debida marginación, al Coordinador de Área.

3) **Departamento de Adquisiciones por Libre Gestión.**

- a) **Nivel Estructural:** Operativo.
- b) **Dependencia Directa:** Área de Compras.
- c) **Objetivo General.**

Desarrollar actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios no personales correspondientes a la libre gestión, solicitados por las unidades presupuestarias de acuerdo a la ley, procedimientos y otros lineamientos de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

d) **Descripción de Funciones.**

(1) Ejecutar y supervisar las adquisiciones por libre gestión.

(2) Previo a iniciar un proceso, verificar que se encuentre planificado en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), y que su cuantía no sobrepase el monto estipulado por la LACAP.

(3) Solicitar asignación presupuestaria según la clasificación de específicos a adquirir.

(4) Publicar las solicitudes de oferta y adjudicaciones en el registro del Sistema de Compras Públicas.

(5) Supervisar y facilitar la información necesaria a las comisiones de evaluación de oferta (CEO), en los procesos de adquisiciones por libre gestión.

(6) Solicitar autorización al Titular designado para la adquisición de obras, bienes y servicios a través de libre gestión.

(7) Supervisar la elaboración de órdenes de compra de acuerdo a lo autorizado.

(8) Supervisar que el monto acumulado de un mismo bien o servicio adquirido durante el ejercicio fiscal, no superen el monto estipulado por la ley para este tipo de modalidad, para no cometer fraccionamiento.

(9) Mantener el archivo de la documentación relativa a los procesos de compras por libre gestión.

(10) Llevar un registro de las órdenes de compra emitidas.

(11) Dar a conocer las responsabilidades a los administradores de órdenes de compra.

(12) Recibir la documentación con los requerimientos marginados por el señor Director de la DACI, registrarla y entregarla para la debida marginación, al Coordinador de Área.

4) **Departamento de Evaluación y Seguimiento.**

a) **Nivel Estructural:** Operativo.

b) **Dependencia Directa:** Área de Compras.

c) **Objetivo General.**

Coordinar las actividades del personal del Departamento de Evaluación y Seguimiento, para realizar las actividades relacionadas con el seguimiento a las contrataciones directas y a las compras por libre gestión que sean tramitadas por el área de compras.

d) **Descripción de Funciones.**

(1) Tramitar los requerimientos que reciba de la Jefatura del Área de Compras.

(2) Recibir la documentación con los requerimientos marginados por el señor Director de la DACI, registrarla y entregarla para la debida marginación, al Coordinador de Área.

(3) Dar seguimiento a la documentación marginada por el Coordinador de Área.

(4) Dar seguimiento a los trámites y situación en que se encuentran las contrataciones directas y compras por libre gestión.

(5) Presentar informes mensuales del progreso en que se encuentran las contrataciones directas y compras por libre gestión.

(6) Recopilar semanalmente, información de los departamentos que conforman el área de compras y presentarla al Coordinador de Área, cuando sea requerida.

(7) Proporcionar la documentación que sea solicitada con fines de control, auditorías por parte de la Unidad de Auditoría Interna o Corte de Cuentas de la República.

(8) Dar seguimiento a los proyectos que han sido gestionados por contratación directa, por el calificativo de material de guerra.

(9) Verificar las compras por libre gestión o contratación directa solicitadas por las unidades requirentes, estén de acuerdo al Plan de Compras.

(10) Implementar y recomendar sistemas de seguimiento a los diferentes contratos que se realicen en contratación directa y a las compras por libre gestión.

(11) Elaborar informe de las órdenes pendientes de ser tramitadas y pedir informe a las unidades de control presupuestarias sobre el progreso de las órdenes.

(12) Consolidar los archivos de las compras por libre gestión.

(13) Verificar y archivar para su posterior remisión al área de licitación, los archivos de las compras directas y libre gestión que sean realizadas y generen contratos.

(14) Gestionar los procesos de multa de sociedades o personas naturales proveedores, en coordinación con el Área de Resoluciones y Contrataciones y Área de Licitaciones, por incumplimiento de cláusulas contractuales.

(15) Mantener actualizado el archivo del Banco de Proveedores del Ministerio de la Defensa.

(16) Recibir la documentación con los requerimientos marginados por el señor Director de la DACI, registrarla y entregarla para la debida marginación, al Coordinador de Área.

e.- Área de Resoluciones y Contrataciones.

1) Coordinador del Área de Resoluciones y Contrataciones.

a) **Nivel Estructural:** Operativo.

b) **Dependencia Directa:** Dirección DACI.

c) **Objetivo General.**

Planificar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades necesarias para la elaboración de resoluciones y contratos para la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento y otras disposiciones aplicables, con el fin de brindar un servicio eficiente a las dependencias de esta Secretaría de Estado y unidades militares contribuyendo con ello al logro de los objetivos institucionales.

d) **Descripción de Funciones.**

(1) Asesorar al señor Director de la DACI, sobre la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios del Ramo de la Defensa Nacional.

(2) Coordinar con la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los aspectos de sus atribuciones atinentes a las resoluciones y contratos dentro de los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios del Ramo de la Defensa Nacional.

(3) Cooperar con el señor Director de la DACI, en la apertura de sobres de ofertas presentadas por las personas en las licitaciones.

(4) Asesorar a solicitud, a los ejecutores de las contrataciones en cuanto a sus responsabilidades y generalidades de las contrataciones: Tipos de contratos, contratistas, garantías exigidas para contratar y formas de contratación.

(5) Asesorar bajo las disposiciones especiales relativas a las formas de contratación: Actuaciones relativas a la contratación, licitaciones y concursos públicos, libre gestión, contratación directa, notificaciones y recursos.

(6) Asesorar sobre contratos en general: En cuanto a su perfección y formalización, ejecución, subcontratación, cesación y extinción y nulidad de los contratos adquiridos mediante procesos realizados por la DACI.

(7) Elaborar contratos de obras, bienes servicios, consultoría y de arrendamiento de bienes muebles.

(8) En calidad de Notario, dar fe de los contratos firmados por los señores Titulares con los contratistas.

2) **Departamento de Resoluciones.**

a) **Nivel Estructural:** Operativo.

b) **Dependencia Directa:** Área de Resoluciones y Contrataciones.

c) **Objetivo General.**

Planificar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades necesarias para la elaboración de resoluciones para la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento y otras disposiciones aplicables con el fin de brindar un servicio eficiente a las dependencias de esta Secretaría de Estado y unidades militares, contribuyendo con ello al logro de los objetivos institucionales.

d) **Descripción de Funciones.**

(1) Elaborar resoluciones de adjudicación conforme a la recomendación de las CEO.

(2) Elaborar el cálculo de mora en entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, garantía de buena calidad y garantía de buena obra, a solicitud del administrador de contrato.

(3) Realizar audiencias con las empresas que se requiera imposición de multa por incumplimiento al contrato; así como elaborar las resoluciones correspondientes para fijar el monto de la multa a imponer, a solicitud del administrador de contrato.

(4) Tramitar devolución de fianzas vencidas, en base al informe del administrador de contrato.

(5) Elaborar resoluciones de admisión de recursos de revisión.

(6) Elaborar y tramitar firma de resoluciones de calificación de material de guerra en la Presidencia de la República.

(7) Coordinar con la UNAC la normativa correspondiente.

(8) Asesorar en aspectos legales a los departamentos de la DACI.

(9) Elaborar resoluciones jurídicas varias (compra de urgencia, compra de emergencia y otras).

(10) Asesorar al señor Director de la DACI, sobre la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, en los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios del Ramo de la Defensa Nacional.

(11) Coordinar con la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los aspectos de sus atribuciones atinentes a las resoluciones y contratos dentro de los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios del Ramo de la Defensa Nacional.

(12) Cooperar en la apertura de ofertas presentadas por las sociedades y empresas licitantes.

3) **Departamento de Contratos.**

a) **Nivel Estructural:** Operativo.

b) **Dependencia Directa:** Área de Resoluciones y Contrataciones.

c) **Objetivo General.**

Planificar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades necesarias para la suscripción de contratos para la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento y otras disposiciones aplicables con el fin de brindar un servicio eficiente a las dependencias de esta Secretaría de Estado y unidades militares, contribuyendo con ello al logro de los objetivos.

d) **Descripción de Funciones.**

(1) Revisar la documentación legal, previo a la elaboración de los contratos de obras, bienes y servicios.

(2) Elaborar el proyecto de contrato de obras, bienes y servicios.

(3) Elaborar contratos de obras, bienes y servicios.

(4) Convocar a los representantes de las empresas para llevar a cabo la firma del contrato.

(5) Remitir mediante oficio los contratos de las licitaciones, con su respectivo expediente foliado a la FGR.

(6) Distribuir los contratos firmados, al contratista, administrador de contrato, dirección financiera institucional, licitaciones y archivo y otros.

(7) Asesorar a los ejecutores de las contrataciones, previa solicitud, en lo relacionado a sus responsabilidades y generalidades de las contrataciones, como son: tipos de contratos, contratistas, garantías exigidas para contratar y formas de contratación.

(8) Asesorar al administrador de contrato sobre las disposiciones especiales y formas de contratación en cuanto a las actuaciones relativas a la contratación, licitaciones y concursos públicos, libre gestión, contratación directa, notificaciones, recursos, cesación y extinción de la nulidad de los contratos.

(9) Dar fe de los contratos celebrados por los señores Titulares con los contratistas particulares.

(10) Llevar control de los contratos originales en archivo magnético e impresos.

(11) Elaborar resoluciones de modificación de contratos.

(12) Revisar las fianzas conforme a las condiciones establecidas en los contratos.

7.- **DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

a.- **Director Financiero Institucional.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Viceministro.
- 3) **Organización:** Ver Anexo "M" (ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL).

4) **Objetivo General.**

Coordinar, dirigir, gestionar y supervisar las actividades financieras y administrativas del ciclo presupuestario institucional en forma integrada e interrelacionada, velando por el cumplimiento de las normas y reglamentos definidos por el Sistema de Administración Financiera Institucional (SAFI).

5) **Descripción de funciones.**

a) Participar en reuniones de trabajo con las altas autoridades de la Institución para definir la Política Presupuestaria Institucional para el próximo ejercicio fiscal.

b) Proponer a los señores Titulares, los lineamientos institucionales para la formulación del Presupuesto del próximo ejercicio fiscal, con base a la política presupuestaria institucional, emitidos por el Ministerio de Hacienda; así como también, la distribución de los techos presupuestarios a nivel de unidad presupuestaria.

c) Presentar periódicamente a los señores Titulares, el Estado de Ejecución Presupuestaria para que se tomen las medidas correctivas del caso.

d) Coordinar con la DACI, el Programa Anual de Compras Institucional, a fin de disponer oportunamente de los recursos presupuestarios.

e) Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de las operaciones de las Áreas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Unidad de Administración y Apoyo a Inversiones.

f) Aplicar las normas y procedimientos de control interno durante la ejecución de las operaciones financieras.

g) Participar en las negociaciones de recursos externos para desarrollar proyectos de la institución.

h) Realizar las gestiones para la aprobación de proyectos de inversión, de su financiamiento y de sus contrapartidas presupuestarias respectivas; asimismo, sustentar ante el SAFI la programación anual de sus desembolsos y contrapartidas contenidas en el proyecto de presupuesto.

i) Informar mensualmente o cuando la Dirección General de Crédito Público lo requiera, sobre la ejecución de los proyectos financiados con recursos externos y de sus correspondientes desembolsos.

j) Establecer programa de capacitación dirigido al personal adscrito a la Dirección Financiera Institucional e impartir divulgación sobre las actualizaciones del SAFI.

k) Velar por el cumplimiento del programa de capacitación y que los funcionarios de la Dirección Financiera Institucional cumplan con los requisitos del puesto que ostentan.

l) Notificar al responsable de la Unidad de Control Presupuestario, la asignación del techo presupuestario.

m) Validar la estructura presupuestaria institucional.

n) Remitir al Ministerio de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto Institucional.

o) Recibir del Ministerio de Hacienda, copia de presupuesto institucional votado y notificar a los responsables de las unidades de control presupuestario.

p) Supervisar la elaboración de la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), con base a los lineamientos internos y la normativa del Sistema de Administración Financiera (SAFI).

q) Validar la PEP institucional para remitirla al Ministerio de Hacienda.

r) Recibir del Ministerio de Hacienda, la PEP, aprobada para validarla en la base de datos.

- s) Gestionar ante el Ministerio de Hacienda, solicitud de transferencia ejecutiva o de refuerzo presupuestario.
- t) Recibir del Ministerio de Hacienda la aprobación o rechazo de la solicitud de transferencia ejecutiva o refuerzo presupuestario.
- u) Firmar los informes de devengado de remuneraciones, bienes y servicios adquiridos y remitirlo al Ministerio de Hacienda.
- v) Validar las partidas de devengado de gastos, de ingreso de fondos, percibido, pagado a otros.
- w) Tramitar con autorización del señor Titular, la apertura o cierre de la Cuenta Subsidiaria Institucional y de las firmas como Ordenador de Pagos respectiva.
- x) Gestionar ante el SAFI, la Transferencia de Fondos de la Cuenta Subsidiaria Institucional.
- y) Validar la Transferencia de Fondos a la Cuenta de Embargos Judiciales.
- z) Realizar actividades como Ordenador de Pagos, para remuneraciones o bienes y servicios, cuando el pago se efectúe mediante cheques.
 - aa) Firmar el listado del salario líquido a pagar por el empleado para transferir fondos a la cuenta de ahorros de los mismos.
 - ab) Firmar la nota de autorización para transferir fondos a la Cuenta Corriente Institucional de los Empleados y Suministrantes.
 - ac) Reintegrar a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Público, los fondos que no sean cobrados por el interesado durante un período determinado.
 - ad) Verificar y firmar los informes financieros básicos y de ejecución presupuestaria institucional mensuales y anuales, que son requeridos por el SAFI, autoridades superiores y organismos de control.
 - ae) Coordinar y vigilar la fecha del cierre mensual y anual determinadas por el SAFI.

af) Validar las respectivas partidas de ajuste contable al cierre del ejercicio y la liquidación de las cuentas de ingreso, egreso, así como, de acreedores, deudores monetarios y los resultados de la conciliación bancaria.

ag) Validar el traslado de los saldos a las cuentas de balance, a efecto de generar la partida de apertura del siguiente ejercicio.

ah) Determinar y supervisar la aplicación de las medidas correctivas que sugieran la Unidad de Auditoría Interna de esta Secretaría de Estado, los entes normativos del SAFI y de la Auditoría Externa.

6) Relaciones con otras unidades o instituciones.

a) Con la Secretaría General, para recibir lineamientos emanados por los señores Titulares.

b) Con la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para coordinar la disponibilidad de fondos, así como los contratos de adquisición de bienes y servicios.

c) Con la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la coordinación de los valúos y posesión de bienes inmuebles.

d) Con la Dirección de Administración, para coordinar los acuerdos de nombramiento de personal, viáticos por misiones al exterior, así como las planillas de personal contratado por servicios profesionales.

e) Con la Unidad de Auditoría Interna de esta Secretaría de Estado, para la fiscalización de los fondos asignados, ya sea por medio de presupuesto o actividades especiales que son desarrolladas por las unidades que realizan autogestión económica.

f) Con las unidades militares, para la presentación de las planillas de pago de personal de cada unidad; así como, con aquellas unidades que realizan autogestión económica.

g) Con el Ministerio de Hacienda, para el mantenimiento del Sistema Integrado de Administración Financiera, así como la gestión de los fondos para el pago de bienes y servicios de acuerdo a la programación del flujo de caja; además, para gestionar los fondos para el pago de las obligaciones adquiridas a través de los fondos de actividades especiales.

h) Con la Corte de Cuentas de la República, ya que se le brinda información para la debida fiscalización.

i) Con instituciones bancarias, debido a que los fondos para el pago de bienes y servicios son depositados en el sistema financiero por el Ministerio de Hacienda.

b.- Unidad de Administración.

1) **Nivel Estructural:** Apoyo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección Financiera Institucional.

3) **Objetivo General.**

Proporcionar los servicios administrativos y logísticos necesarios para el buen funcionamiento de la Dirección Financiera.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades rutinarias de trabajo de la Unidad de Apoyo Logístico.

b) Recomendar al señor Director de la DFI en todo lo concerniente a las necesidades administrativas y logísticas.

c) Dar seguimiento y/o cumplimiento a las políticas emanadas de la Dirección Financiera.

d) Coordinar el apoyo de transporte para comisiones vehiculares de carácter oficial.

e) Realizar las liquidaciones mensuales de combustible.

f) Administrar los fondos de caja chica, debiendo efectuar la liquidación con la póliza, facturas y libro correspondientes, ante el Encargado del Fondo Circulante del Monto Fijo de esta Secretaría de Estado.

g) Coordinar con DACI, cualquier requerimiento referente a las fotocopiadoras e impresoras bajo contrato.

h) Integrar y tramitar los requerimientos administrativos y logísticos de las dependencias de la DFI.

i) Llevar controles relacionadas con el registro laboral del personal administrativo.

- j) Coordinar las actividades recreativas de la DFI.
- k) Integrar la Comisión de Inventarios de la DFI como Secretario.
- l) Actualizar los planes de trabajo de la Dirección Financiera.
- m) Actualizar el Manual de Puestos de la Dirección Financiera.
- n) Actualizar el Manual de Organización y Funcionamiento de la Dirección Financiera.
 - o) Llevar control de las autorizaciones de entradas y salidas de las comisiones vehiculares.
 - p) Llevar los controles administrativos y logísticos que sean establecidos por la Dirección de Administración.
 - q) Elaborar la liquidación de cupones de combustible asignados a la Dirección Financiera, de conformidad a la normativa vigente establecida.
 - r) Elaborar toda documentación que se tenga que tramitar con la Dirección de Administración.
 - s) Elaborar tarjeta de felicitación y publicar en el boletín, lista de cumpleaños del mes.
 - t) Informar a la Unidad de Informática, lo relacionado a la operatividad de los servicios de redes, impresiones y programas informáticos.
 - u) Mantener copias de seguridad de los sistemas operativos y programas de utilidad, a fin de realizar reinstalaciones en caso de ser necesario.
 - v) Supervisar el funcionamiento apropiado de los sistemas y programas instalados en los equipos de la Dirección.
 - w) Mantener operacionales los servicios de redes, impresiones y programas informáticos.
 - x) Mantener contacto con el Ministerio de Hacienda, para la operatividad del Sistema de Administración Financiera (SAFI).
 - y) Mantener actualizado el inventario del equipo informático.
 - z) Brindar el apoyo necesario a las auditorías realizadas por los entes fiscalizadores.

c.- **Unidad de Apoyo a Inversiones.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección Financiera Institucional.
- 3) **Objetivo General.**

Administrar, controlar y registrar los recursos recaudados por la venta de bienes y servicios de los fondos de actividades especiales, manteniendo un monitoreo de los planes de trabajo, con la finalidad de mejorar y optimizar su ejecución, de manera que sean rentables y permitan el auto sostenimiento. Además, planificar, evaluar, recomendar, proponer y dar seguimiento a los proyectos de inversión de la Fuerza Armada.

4) **Descripción de Funciones.**

- a) Supervisar el cumplimiento de los instructivos de creación de fondos de actividades especiales y las Normativas Legales vigentes.
- b) Coordinar con el Ministerio de Hacienda la apertura de cuentas bancarias.
- c) Revisar y analizar las proyecciones de ingreso, para ser presentadas al Ministerio de Hacienda para la carga de la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP).
- d) Revisar, analizar y consolidar los planes de trabajo, para la autorización respectiva del Señor Viceministro de la Defensa Nacional.
- e) Ejecutar el control interno al plan de cada unidad FAE, mediante la aplicación de criterios de medición para la evaluación de las metas y objetivos programados en el proceso financiero-administrativo.
- f) Aplicar el control financiero en procedimientos y registros concernientes a la custodia de los recursos financieros que posee cada Unidad que genera autogestión económica, para la verificación oportuna de los registros.
- g) Verificar la existencia de fondos disponibles previo a la autorización de los requerimientos de fondos, para asegurar la veracidad y legitimidad de la documentación.
- h) Efectuar visitas de trabajo a las diferentes unidades que generan autogestión económica para evaluar los procesos ejecutados por el

personal del FAE, con el propósito de orientar y mejorar aquellas áreas que se encuentren deficientes.

i) Establecer reuniones de trabajo con los responsables del Manejo Administrativo y los contadores de los fondos de actividades especiales, con el propósito de analizar todos los aspectos de índole financiero administrativo que se generaron al final de cada período.

j) Llevar control de los contratos firmados por los FAE.

k) Realizar coordinaciones con el personal responsable del manejo administrativo del FAE, para la eficiente ejecución.

l) Preparar opiniones a las solicitudes hechas por los FAE, para el señor Viceministro de la Defensa Nacional, que permitan optimizar el manejo y uso de recursos de los FAE, a través de la agilización de las solicitudes presentadas para requerimiento de fondos.

m) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el MDN, específicamente para los fondos de actividades especiales.

n) Coordinar con el Departamento de Análisis de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda aspectos de contratación de personal de Fondos de Actividades Especiales.

o) Llevar Control de las novedades ocurridas en cada FAE.

p) Orientar a los responsables del manejo administrativo en aspectos de contratación de personal.

q) Facilitar oportunamente información requerida por los responsables de manejo administrativo.

r) Verificar que todas las transacciones comerciales desarrolladas por los FAE, estén debidamente documentadas.

s) Llevar control estricto de los aportes del 15% que depositan los FAE, para apoyar a otras unidades militares en general.

t) Preparar exposiciones para el señor Viceministro de la Defensa Nacional del aporte del 15% de los FAE en apoyo institucional.

u) Preparar análisis, evaluación y recomendaciones sobre los proyectos de inversión de la Fuerza Armada para ser presentados al señor Viceministro de la Defensa Nacional.

v) Dar seguimiento a los proyectos de inversión de los FAEs con el objetivo de obtener los resultados deseados en beneficio de la autogestión que cada uno realice.

d.- **Área de Presupuesto.**

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección Financiera Institucional.

3) **Objetivo General.**

Asesorar y elaborar el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional e integrarlo por unidades presupuestarias y efectuar todas las actividades relacionadas a la formulación, ejecución y seguimiento presupuestario.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Analizar la estructura presupuestaria vigente y proponer modificaciones.

b) Revisar e integrar el Proyecto de Presupuesto de las unidades de control presupuestario.

c) Preparar el Proyecto de Presupuesto para ser presentado al señor Ministro de la Defensa Nacional, para su revisión y aprobación.

d) Remitir al Ministerio de Hacienda el Proyecto de Presupuesto.

e) Elaborar la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP), e ingresarla al SAFI y remitirla a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

f) Elaborar los compromisos presupuestarios.

g) Validar la existencia de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes y servicios, y procedimientos para la contratación de personal.

- h) Realizar modificaciones, reprogramaciones y ajustes a la PEP.
- i) Elaborar solicitudes de transferencias de Crédito ejecutivo o refuerzos presupuestarios.
- j) Recepción de documentos probatorios de pago.
- k) Coordinar con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, lo relacionado al Área de Presupuesto.
- l) Revisión de las liquidaciones mensuales de los fondos circulantes de las unidades militares.
- m) Dar respuesta a los requerimientos de las unidades militares.
- n) Llevar el control de los servicios básicos e impuestos de las unidades militares.
- o) Dar seguimiento al gasto de la ejecución presupuestaria.
- p) Proyectar la optimización de los fondos para el funcionamiento de la Fuerza Armada.
- q) Recomendar políticas y normas para optimizar los fondos asignados al Ramo de la Defensa Nacional.
- r) Administrar y proyectar los fondos destinados para inversión.
- s) Supervisar el cumplimiento de las políticas presupuestarias establecidas por el Ministerio de Hacienda.
- t) Coordinar con otras áreas y unidades en cuanto a la gestión de otros fondos, que ayuden a la ejecución del presupuesto.
- u) Solicitar a las unidades militares la documentación necesaria para la solicitud y liquidación de la cuota de alimentación.
- v) Revisar la solicitud y documentación de respaldo para requerir y liquidar el Fondo Circulante de Monto Fijo y Cajas Chicas.

e.- **Área de Tesorería.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección Financiera Institucional.
- 3) **Objetivo General.**

Realizar las actividades relacionadas con el pago de los compromisos institucionales y efectuar los controles correspondientes.

4) **Descripción de Funciones.**

- a) Asesorar al señor Director Financiero Institucional en todo lo relacionado al trámite y requerimiento de fondos.
- b) Elaborar opiniones solicitadas por la Superioridad referente a trámites de fondos.
- c) Gestionar las transferencias de fondos para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a la Dirección General de Tesorería.
- d) Firmar cheques y autorización de transferencias para efectuar los diferentes pagos.
- e) Validar la correcta aplicación de los descuentos establecidos por ley y otros compromisos adquiridos por los empleados.
- f) Supervisar que se mantengan actualizados los libros de bancos.
- g) Validar la nota de abono del BCR y el anticipo de transferencia de fondos con el total del informe de devengado.
- h) Supervisar la correcta protección de cheques emitidos.
- i) Mantener la custodia de las diferentes fianzas.
- j) Supervisar el registro y actualización del sistema de retenciones de impuesto sobre la renta y remitirlo al Ministerio de Hacienda.
- k) Asesorar en la presentación de declaración de impuesto sobre la renta.
- l) Asesorar a los pagadores auxiliares en todo lo relacionado al trámite de requerimientos de fondos y el cumplimiento de las leyes financieras pertinentes vigentes.

- m) Cumplir órdenes legales de la Superioridad que no estén descritas en el presente manual relacionadas con actividades del puesto.
- n) Solicitar los requerimientos de salarios a las unidades militares.
- o) Consolidar y revisar los requerimientos de salarios y entregarlos al Área de Presupuesto.
- p) Registrar toda la información referente a salarios.
- q) Revisar que los fondos solicitados sean transferidos a las Unidades Militares, de acuerdo a lo solicitado.
- r) Consolidar reintegros de salarios no pagados, remitirlos a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, para realizar el ajuste contable y lo asignen a la PEP.
- s) Solicitar al IPSFA cotizaciones, aportes de personal y salarios no cobrados.
- t) Realizar el proceso de trámite de quedan.
- u) Liquidación de planillas de salarios.
- v) Entregar y registrar el pago de cheques.
- w) Consolidar, actualizar, elaborar y presentar informe al Ministerio de Hacienda, de las retenciones de renta, por medio del formulario F930.
- x) Procesar los requerimientos de fondos de los Fondos de Actividades Especiales.
- y) Recibir, registrar, tramitar y dar cumplimiento a solicitudes de los juzgados sobre embargos judiciales.
- z) Dar seguimiento y controlar las cuentas bancarias institucionales abiertas para la administración de los recursos financieros institucionales, de conformidad a las disposiciones legales y técnicas vigentes.
- aa) Revisar, registrar y archivar las diferentes fianzas originales presentadas por los proveedores.
- ab) Registrar el pago de obligaciones en el SAFI.

ab) Elaborar cheques para el pago de las diferentes obligaciones.

f.- **Área de Contabilidad.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección Financiera Institucional.
- 3) **Objetivo General.**

Verificar y registrar las operaciones efectuados durante el proceso de ejecución presupuestaria, y generar los reportes contables que servirán para la toma de decisiones.

4) **Descripción de Funciones.**

- a) Validar documentos de respaldo para registros de partidas con afectación presupuestaria.
- b) Elaborar partida contable con afectación presupuestaria y generar el respectivo comprobante contable para anexar a los documentos respectivos.
- c) Definir con el Coordinador del Área de Presupuesto y del Área de Tesorería, los datos de auxiliares de bancos, acreedores, activos fijos y existencias.
- d) Analizar el origen de la inconsistencia y realizar los ajustes contables pertinentes; asimismo, dar seguimiento a las conciliaciones bancarias de las disponibilidades correspondientes.
- e) Verificar que todas las transacciones efectuadas dentro del proceso a la fecha del cierre estén registradas en el sistema e informar a la Dirección Financiera Institucional.
- f) Generar, verificar y firmar los informes mensuales, ajustados y anuales requeridos (Estados financieros básicos, informes de ejecución presupuestaria e informes de auxiliares).
- g) Verificar y validar que todos los registros contables hayan sido ingresados y generados satisfactoriamente por el sistema.

h) Realizar los ajustes contables requeridos para efectuar el cierre anual.

i) Verificar que en el cierre anual se hayan efectuado las provisiones correspondientes y ejecutadas las liquidaciones y traslados de las cuentas de cierre y de auxiliares.

j) Efectuar los análisis financieros respectivos mensual y anual para ser remitidos a las autoridades institucionales y al Departamento de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, de conformidad a los plazos que señala la Ley AFI.

8.- DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DEFENSA.

a.- **Director de Política de Defensa.**

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Viceministro.

3) **Organización:** Ver Anexo "N" (ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DEFENSA).

4) **Objetivo General.**

Asesorar a los señores Titulares de esta Secretaría de Estado en lo referente a la Planificación y Gestión de la Política de Defensa Nacional; integrar y coordinar las relaciones interinstitucionales, así como las relaciones con organismos multilaterales y la proyección de contingentes militares en operaciones de paz.

5) **Descripción de funciones.**

a) Generar insumos y asesorar en forma permanente en la formulación de la Política de Seguridad Nacional y Defensa Nacional.

b) Formular y proponer los objetivos de la Defensa Nacional.

c) Mantener presencia y participación en las distintas comisiones interinstitucionales y equipos de trabajo que tengan relación con la Seguridad Nacional y Defensa Nacional.

d) Coordinar en forma permanente el cumplimiento a los tratados y convenios internacionales relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional.

e) Revisar y proponer actualizaciones en forma permanente de la legislación relacionada a la Defensa Nacional y la Seguridad Nacional.

f) Mantener una evaluación permanente de la situación nacional e internacional que incida en la Política de Defensa.

g) Administrar en forma eficiente, los recursos materiales asignados a la Dirección de Política de Defensa.

6) **Relaciones con otras unidades o instituciones.**

a) Con el EMCFA, para coordinar el proceso de planificación estratégica, seguimiento de las actividades de la Fuerza Armada y la preparación del Informe de Labores de esta Secretaría de Estado.

b) Con el C-III "OPERACIONES" del EMCFA, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Plan Arce Bicentenario 2024.

c) Con la Dirección General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el asesoramiento en temas vinculados con los Organismos Internacionales (ONU, OEA, etc.) relativos a los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por El Salvador en materia de Seguridad Nacional, Defensa Nacional, desarme y afines; así como en la conformación y participación de contingentes de mantenimiento de paz. Asimismo, en el marco de la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (ANPAQ-ES), desarrollar una agenda de trabajo que permita aplicar la Convención de las Armas Químicas; la cual se realiza también en el Ministerio de Gobernación.

d) Con la Comisión Nacional Antidrogas (CNA), para coordinar la participación institucional dentro de la Estrategia Nacional Antidrogas, operativización del Plan Nacional Antidrogas e intercambio de información pertinente a dicha actividad.

e) Con el Grupo Interinstitucional contra el Terrorismo (GRICTE), como representante de la Fuerza Armada dentro de la formulación de

la Ley Especial contra el Terrorismo, preparación de informes a los Organismos Internacionales (ONU y OEA) en materia de combate al terrorismo y coordinación de actividades pertinentes en el ámbito nacional.

f) Con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, para efectuar el seguimiento a las actividades relacionadas con la planificación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial del país.

g) Con la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), para el seguimiento y participación en aquellas iniciativas generadas por FUSADES y que estén relacionadas con el desarrollo económico del país.

h) Con las instituciones agrupadas en el Departamento de Coordinación Interinstitucional, según lo establecido en la Ley de la Defensa Nacional. Como lo son el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Banco Central de Reserva, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), para el seguimiento y participación en aquellas iniciativas que el Gobierno Central, desarrolla a través del FISDL.

b.- Sección de Administración.

- 1) **Nivel Estructural:** Apoyo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de la DPD.
- 3) **Objetivo General.**

Administrar en forma eficiente los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dirección de Política de Defensa.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Administrar los recursos humanos y materiales al servicio de la Dirección.

b) Supervisar que las comisiones vehiculares hagan ruta con el objetivo de ahorrar combustible.

- c) Llevar el control de los fondos asignados a la dirección, para el buen funcionamiento de la misma.
- d) Mantener control de las reproducciones realizadas con la fotocopidora, asimismo con el reproductor digital.
- e) Efectuar chequeos de la entrada y salida del personal administrativo de la Dirección.
- f) Elaborar las evaluaciones conceptuales al personal administrativo de la dirección, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Evaluación del Desempeño.
- g) Supervisar que se efectúen chequeos de inventario general cada tres meses para constatar la permanencia física de los mismos, así como para detectar fallas en su mantenimiento.
- h) Verificar periódicamente el desarrollo organizacional, armonía y bienestar del personal de la dirección.
- i) Supervisar la adquisición, distribución y óptimo uso de los recursos logísticos, a fin de dar servicio efectivo y oportuno.

c.- Departamento de Coordinación Interinstitucional.

- 1) **Nivel estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia directa:** Dirección de la DPD.
- 3) **Objetivo General.**
Integrar y coordinar los esfuerzos interinstitucionales en relación al ámbito de la Seguridad y Defensa Nacional.
- 4) **Descripción de funciones.**
 - a) Analizar, evaluar y recomendar la realización de convenios y/o acuerdos de la Fuerza Armada con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
 - b) Mantener la participación en las distintas comisiones interinstitucionales, equipos de trabajo, relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional.

c) Mantener el seguimiento permanente de las diferentes comisiones o comités con las demás instituciones del gobierno, relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional.

d) Fungir como enlace institucional de la FAES con otras instituciones y coordinar la participación de enlaces técnicos cuando sea requerido.

e) Dar seguimiento al trabajo de la Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa, anualmente.

f) Mantener permanentemente un registro actualizado de las relaciones interinstitucionales de la FAES.

d.- Departamento de Organismos Multilaterales.

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de la DPD.

3) **Objetivo General.**

Gestionar la cooperación de los recursos de defensa, a través de los diferentes organismos, agencias y países aliados, con el propósito de lograr los objetivos de la Seguridad y Defensa Nacional.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Analizar los requerimientos de recursos de defensa que puedan ser adquiridos a través de la cooperación internacional y recomendar la adquisición de aquellos que estén acordes con las políticas de defensa y planes de desarrollo institucional.

b) Promover iniciativas de adquisición de recursos de defensa en el ámbito internacional.

c) Mantener coordinaciones permanentes con los organismos, agencias y países cooperantes que apoyan los proyectos y programas de gestión de recursos de defensa.

d) Participar activamente en los procesos de adquisición de recursos de defensa gestionados a través de la cooperación internacional.

e) Revisar permanentemente los tratados y convenios internacionales ratificados por nuestro país, que incidan en la Defensa Nacional y Seguridad Nacional; así como en el marco de la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (ANPAQ-ES), a fin de coordinar el cumplimiento y compromiso adquiridos por El Salvador con la OPAQ.

f) Fungir de enlace entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencias e Instituciones Internacionales y el Ministerio de la Defensa Nacional en materia de cooperación internacional y a su vez formar parte de las comisiones y equipos de trabajo representando a esta Secretaría de Estado.

g) Dar seguimiento al Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, MDN y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para incrementar la participación de El Salvador en operaciones de paz.

e.- Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz.

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de la DPD.
- 3) **Objetivo General.**

Planificar las operaciones de mantenimiento de paz, coordinando los recursos humanos, logísticos y financieros a emplear, mediante el seguimiento, asesoramiento y mejor empleo de unidades; haciendo expedito el desarrollo de las mismas.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Planificar las operaciones de mantenimiento de paz.

b) Coordinar los servicios administrativos y actividades logísticas que demanden los contingentes y observadores militares desplegados en operaciones de paz.

c) Proponer el mejor uso y empleo de las unidades a ofrecer en operaciones de mantenimiento de paz.

- d) En coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, elaborar los memorándums de entendimiento y carta de asistencia para la participación de los contingentes en operaciones de paz.
- e) Establecer periódicamente videoconferencias con los comandantes de contingentes desplegados en misiones de paz, con el propósito de mantener actualizada la situación y determinar necesidades de las unidades desplegadas.
- f) Recomendar la finalización y rotación de los contingentes y observadores militares.
- g) Dar seguimiento y monitoreo de la cadena logística que se establezca con los contingentes, a fin de agilizar los procesos.
- h) Sistematizar de forma expedita los procesos para establecer la cadena logística con todos los actores involucrados, a fin de que los contingentes puedan adquirir los recursos que requieran en el tiempo oportuno, sin que ello interfiera en las exigencias de la ONU, para su reembolso.
- i) Asesorar a los señores titulares de esta Secretaría de Estado, en todos los aspectos relacionados a las operaciones de mantenimiento de paz.
- j) Programar de forma periódica visitas a los contingentes desplegados, a fin de supervisar y constatar las condiciones en las que se encuentran operando.
- k) Recomendar a los señores Titulares de esta Secretaría de Estado en lo relacionado al equipo a ser adquirido a través de los fondos disponibles, para ser empleados en operaciones de mantenimiento de paz.
- l) Evaluar y recomendar el adiestramiento y equipamiento de los contingentes previo a su despliegue y durante el mismo.
- m) Establecer y mantener enlace de forma permanente con el Departamento de operaciones de mantenimiento de paz de la ONU (DPKO), a través del Agregado de Defensa en New York, a fin de proyectar a la FAES, en el ámbito de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

- n) Elaborar los informes correspondientes que demanden las operaciones de mantenimiento de paz, incluyendo aquellos que deben ser remitidos a la ONU.
- o) Coordinar un marco legal, para las operaciones de mantenimiento de paz.
- p) Gestionar la adquisición del equipamiento especial de las unidades a ser desplegadas, incluyendo las que ya se encuentran desplegadas.
- q) Monitorear la situación político-social de los países donde exista personal propio desplegado (Contingentes y observadores militares).
- r) Monitorear el adiestramiento internacional de los miembros de nuestra Institución que capacita el EMCFA, así como mantener el seguimiento a las misiones oficiales, observadores militares y unidades militares bajo el auspicio de la ONU y/u otros organismos internacionales.

f.- **Departamento de Planificación y Gestión de la Defensa.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de la DPD.
- 3) **Objetivo General.**

Armonizar y coordinar los lineamientos de la planificación Político-Estratégico de la Defensa Nacional, tomando como referencia la Política de Defensa, así como también implementar el Sistema de la Defensa Nacional para lograr la efectividad de los procesos institucionales.

4) **Descripción de Funciones.**

- a) Generar y proponer insumos para el diseño de la Política de Defensa.
- b) Armonizar y coordinar los lineamientos de la Política de Defensa con la Política Militar.
- c) Coordinar y armonizar el Sistema de Gestión de la Defensa Nacional.
- d) Coordinar la elaboración del Plan Anual Operativo (PAO).

e) Coordinar la preparación de planes estratégicos y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del mismo.

f) Mantener una evaluación constante del balance de fuerzas de la región, de acuerdo a la Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL).

g) Recomendar las políticas para la gestión y planificación del presupuesto en la adquisición de recursos de defensa, acorde a los avances tecnológicos.

h) Seguimiento a los procedimientos de evaluación, de acuerdo a los parámetros y criterios en los diferentes niveles de medición según la planificación por capacidades.

i) Implementar y desarrollar el nuevo modelo del Sistema de Gestión de la Defensa Nacional (SIGDEN), que oriente a la transformación de todas las estructuras del sistema de defensa nacional.

9.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

a.- **Director de Comunicaciones y Protocolo.**

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Viceministro.

3) **Organización:** Ver Anexo "O" (ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO).

4) **Objetivo General.**

Mantener informada a la ciudadanía de manera objetiva y oportuna sobre las acciones y otras actividades militares y de función social que realiza la Fuerza Armada, para propiciar una imagen favorable del rol que desempeña la institución; como también planificar, organizar, y coordinar las actividades protocolarias de los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

5) **Descripción de Funciones.**

a) Asesorar a los señores Titulares en materia de políticas comunicacionales y protocolarias.

b) Informar a los señores Titulares sobre el acontecer nacional e internacional, dados a conocer en los distintos medios de comunicación social.

c) Coordinar con los medios de comunicación social, actividades que solicitan con los señores Titulares; así como coordinar reportajes propios y que solicitan los medios de comunicación social, sobre las unidades militares.

d) Coordinar con los medios de comunicación social las entrevistas y conferencias de prensa de los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

e) Planificar, organizar y supervisar las actividades de comunicación que se realicen.

f) Planificar, ejecutar y coordinar las actividades de protocolo y ceremonial militar a que asistan los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

g) Asesorar y supervisar las actividades realizadas por las unidades militares para que se cumplan las normas legales y consuetudinarias establecidas para tal efecto.

6) Relaciones con otras unidades o instituciones.

a) Con el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, Ramas permanentes, Unidades de Apoyo Institucional y las unidades orgánicas de todas las anteriores, a efecto de capacitar, coordinar, asesorar y supervisar, aquellas actividades que realizan en el campo del protocolo y ceremonial militar.

b) Coordinar con los oficiales de Asuntos Civiles y de Relaciones Públicas de las unidades militares, para efectos de cobertura del CCP o prensa nacional e internacional, a las actividades que realicen o cualquier otro tipo de intercambio informativo.

c) Mantener coordinación con la Secretaría de Información de la Presidencia de la República, para unificar políticas de información.

d) Coordinar con unidades de comunicación u oficinas de relaciones públicas gubernamentales, para la cobertura de eventos, o facilitar cualquier intercambio de información.

e) Coordinar con la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, sobre lineamientos para el Programa de Gobierno Electrónico.

b.- Unidad de Administración.

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de la DCP.

3) **Objetivo General.**

Coordinar el apoyo logístico y administrativo de las dependencias de la DCP, con el fin de optimizar los recursos asignados.

4) **Descripción de Funciones.**

- a) Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades rutinarias de trabajo del personal de apoyo de la Unidad de Administración.
- b) Presentar al señor Director, propuesta de requerimientos, en base a las necesidades logísticas y administrativas.
- c) Dar seguimiento y/o cumplimiento a las políticas emanadas de la Dirección.
- d) Controlar y coordinar el apoyo de transporte para comisiones vehiculares de carácter oficial.
- e) Llevar el control mensual de los cupones de combustible, que son entregados por el Departamento de Servicios Generales, anexando recibos y facturas correspondientes a cada uno de ellos.
- f) Llevar control de las autorizaciones de entradas y salidas de las comisiones vehiculares.
- g) Administrar los fondos de caja chica, debiendo efectuar la liquidación con la póliza, facturas y libro correspondientes, ante el Encargado del Fondo Circulante del Monto Fijo de esta Secretaría de Estado.
- h) Realizar compras a través del Fondo de Caja Chica, de acuerdo al instructivo que regula el manejo de dicho fondo.
- i) Mantener control de los medios de impresión y fotocopia asignados a la Dirección.

- j) Coordinar con la empresa encargada del servicio de arrendamiento de equipos de impresión y fotocopias sobre cualquier requerimiento.
- k) Integrar y tramitar los requerimientos logísticos y administrativos de las dependencias de la DCP.
- l) Llevar un control de permisos del personal de la DCP.
- m) Remitir el rol de servicio de la DCP, a la Dirección de Administración, en la última semana de cada mes.
- n) Dar respuesta a todos los requerimientos administrativos solicitados por la Dirección de Administración u otras Direcciones.
- o) Supervisar que el inventario de bienes muebles de la DCP se encuentre organizado.
- p) Supervisar que el local del archivo central de la DCP se encuentre organizado y en óptimas condiciones para el manejo de la documentación archivada.
- q) Supervisar la recepción de documentos, así como también la producción de los mismos por parte del personal administrativo de la Dirección de acuerdo a las políticas establecidas.

c.- Departamento de Comunicaciones.

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección DCP.
- 3) **Objetivo General.**
Planificar, organizar y ejecutar actividades de comunicación que se realicen en las diferentes dependencias y unidades militares de la Fuerza Armada.
- 4) **Descripción de Funciones.**
 - a) Informar de las actividades realizadas por las unidades militares, enmarcándose en los objetivos de la comunicación a través de:
 - (1) Difusión de información pública.
 - (2) Difusión de información a las unidades militares.

(3) Interacciones con las comunidades e instituciones.

b) Establecer buenas relaciones con los medios de comunicación social para mantener abiertos los canales que llevan la información militar a la población en general.

c) Redactar boletines, comunicados de prensa y convocar a los diferentes medios de comunicación social para que brinden cobertura a las actividades militares.

d) Coordinar la realización de reportajes, entrevistas y visitas de los medios de comunicación a las unidades de la Fuerza Armada, para dar cobertura a las diferentes actividades que serán dadas a conocer a la población en general.

e) Elaborar anualmente el suplemento del 7 de mayo correspondiente al Día del Soldado Salvadoreño.

f) Proveer de material de videos y fotografías a los medios de comunicación social que no hayan asistido a las actividades convocadas, a fin de que éstas sean difundidas en sus respectivos espacios informativos.

g) Mantener un sistema de monitoreo noticioso de radio, televisión, prensa escrita, y prensa digital nacional e internacional para mantener informado al Alto Mando

h) Producir reportajes y notas de televisión sobre las actividades más relevantes que realizan las unidades militares para que sean difundidos a través de microprogramas que se transmiten en los principales canales de televisión.

i) Producir spots publicitarios y material de video en general referente al quehacer institucional.

j) Mantener actualizado el sitio web de la Fuerza Armada y la guía de servicios que presta, en cumplimiento al Programa de Gobierno Electrónico que ha implementado la Presidencia de la República.

k) Elaborar diariamente los discos compactos de las principales noticias de televisión relacionadas al quehacer militar para ser entregados a los señores Titulares de esta Secretaría de Estado.

- l) Realizar la transcripción de entrevistas y declaraciones del señor Ministro y/o Viceministro de la Defensa Nacional ante los medios de comunicación social, para ser distribuida a los señores miembros del Alto Mando.
- m) Mantener archivos en discos compactos de fotografías digitales y videos de las actividades en que participen los señores miembros del Alto Mando y actividades que se les brinda cobertura en las unidades militares.
- n) Elaborar semanalmente el balance de prensa de la presencia mediática de la FAES en los medios de comunicación, tanto de noticias favorables como desfavorables para la imagen institucional.
- o) Dar mantenimiento informativo a las redes sociales de la Fuerza Armada, publicando constante y permanentemente información relevante del quehacer institucional.
- p) Monitorear permanentemente las redes sociales de los medios de comunicación, instituciones gubernamentales, y/o privadas, a fin de rastrear cualquier tipo de información relacionada a la FAES o al acontecer militar.
- q) Diseñar esquelos, afiches, banner, hojas volantes y otros materiales gráficos institucionales.
- r) Diseñar conceptos visuales de campañas publicitarias institucionales.
- s) Dar seguimiento a temas (encuestas, noticias, publicaciones, editoriales, etc.) relacionados con la imagen de la FAES.
- t) Elaborar análisis de contexto de temas coyunturales divulgados a través de los medios de comunicación social que prevean posibles crisis comunicacionales institucionales.
- u) Elaborar análisis de contenido de notas de televisión, entrevistas o cualquier publicación que involucre a la FA, a fin de estudiar y comparar la percepción de nuestra institución ante los medios de comunicación.
- v) Elaborar análisis de voceros que preparen al Alto Mando de la Fuerza Armada ante los medios de comunicación social.
- w) Crear, ejecutar y dar seguimiento a proyectos especiales para fortalecer la imagen institucional.

x) Coordinar y realizar periódicamente rutas de medios a fin de dar a conocer los proyectos sociales de la FA y que éstos sean divulgados a través de los medios de comunicación social.

y) Elaborar el informe mensual de las actividades institucionales para la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de esta Secretaría de Estado.

z) Brindar apoyo técnico en cuanto a mantenimiento de la plataforma y actualización de información de la página web de la OIR.

aa) Brindar apoyo técnico en cuanto a mantenimiento de la plataforma y actualización de información de la página web de las Ramas de la FA.

ab) Realizar respaldo diario, semanal y mensual de las bases de datos y aplicación del sitio web de la FA.

ac) Transmitir en vivo a través de internet, las actividades relevantes de la Fuerza Armada.

ad) Crear y/o administrar cuentas de correo electrónico institucional asignados a la Dirección.

ae) Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo informático, electrónico, de video y sonido de la Dirección.

d.- Departamento de Protocolo.

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección DCP.

3) **Objetivo General.**

Planificar, ejecutar o coordinar todas las actividades diplomáticas en el campo del protocolo y ceremonial militar y las relaciones públicas a que asistan los señores Titulares, como asesorar y supervisar las actividades realizadas por las unidades militares, velando porque se cumplan las normas legales y consuetudinarias establecidas para tal efecto.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Cumplir y velar por que se cumplan en la Fuerza Armada, todas las disposiciones establecidas por leyes, reglamentos, manuales y otros documentos, que rigen el desarrollo de toda actividad protocolar.

b) Establecer y mantener en condiciones óptimas, las relaciones de trabajo y coordinación, con la Dirección de Protocolo y Órdenes del Ministerio de RR. EE. y la Dirección de Ceremonial y Eventos de Casa Presidencial, para agilizar las actividades que requieran la participación conjunta entre dichas dependencias.

c) Establecer y mantener en condiciones óptimas las relaciones de trabajo y coordinación con otras dependencias afines de instituciones públicas y privadas, a fin de agilizar las actividades que requieran la participación conjunta entre dichas dependencias.

d) Establecer y mantener en condiciones óptimas las relaciones de trabajo y coordinación con el Cuerpo Diplomático, a fin de agilizar las actividades que requieran la participación conjunta con las misiones diplomáticas en el campo del protocolo y ceremonial militar y las relaciones públicas.

e) Organizar, planificar y ejecutar, los eventos y actividades en el campo de las relaciones públicas (audiencias, eventos sociales, correspondencia, discursos, obsequios, actualización de currículum, permisos migratorios, etc.), tendientes a consolidar una imagen favorable de los señores Titulares y de esta Secretaría de Estado como institución.

10.- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MILITAR.

a.- **Director de Auditoría Militar.**

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Despacho del señor Viceministro.

3) **Organización:** Ver Anexo "P" (ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MILITAR).

4) **Objetivo General.**

Supervisar la administración de justicia penal y administrativa militar, a fin de que sea pronta y cumplida.

5) **Descripción de Funciones.**

a) Asesorar a los señores Titulares y a la Comandancia General de la Fuerza Armada, en aspectos relacionados con la administración de

justicia penal y administrativa militar; y en cuanto a la ejecución de leyes penales, procesales y disciplinarias de la Fuerza Armada.

b) Mantener un control y archivo de órdenes recibidas y opiniones emitidas por la Dirección de Auditoría Militar.

c) Mantener un archivo de informes recibidos de sanciones disciplinarias impuestas al personal de la Fuerza Armada y de opiniones emitidas al efecto.

d) Supervisar los aspectos administrativos y logísticos atinentes a los juzgados militares de instrucción.

e) Mantener un control y archivo de informativos militares recibidos, de dictámenes emitidos al efecto y de órdenes recibidas en la Dirección de Auditoría Militar.

f) Revisar y analizar los informativos militares instruidos por jueces militares de instrucción para una eficaz y eficiente administración de justicia penal militar.

g) Recomendar, cuando sea procedente, que el caso en particular, pase a conocimiento del Tribunal de Honor de la Fuerza Armada.

h) Divulgar criterios jurisprudenciales relacionados a la administración de justicia militar y recomendar cuando sea necesario la gestión de capacitación para los operadores del Servicio de Justicia Militar.

i) Participar a orden en la formulación de leyes, reglamentos y disposiciones especiales atinentes a la Fuerza Armada.

j) Revisar y analizar los procedimientos administrativos disciplinarios por faltas graves atribuidos al personal administrativo de la Fuerza Armada, en los casos que la falta amerite suspensión temporal de empleo por más de quince días y en los casos de destitución de empleo.

6) Relaciones con otras unidades o instituciones.

a) Con el EMCFA, para coordinar aspectos relacionados a emisión de órdenes de proceder en contra de oficiales y suboficiales; con la emisión de convocatoria del Tribunal de Honor de la Fuerza Armada; y referidos a capacitación de los operadores del Servicio de Justicia Militar.

b) Con la Inspectoría General de la Fuerza Armada (IGFA), para coordinar el cumplimiento de órdenes de carácter permanente, emitidas por este Ministerio, referidas a la administración de la justicia militar; para dar seguimiento a las recomendaciones emanadas de la IGFA relacionadas a la administración de justicia penal militar.

c) Con los juzgados militares de instrucción, en cuanto a la depuración de sumarios por delitos militares y otros aspectos relacionados.

d) Con la Oficialía Diligenciadora de la Fuerza Armada, en cuanto a la depuración de procedimientos administrativos militares y otros aspectos relacionados.

e) Con la Corte Suprema de Justicia, cuando sea ordenado o autorizado, en casos concretos en que sea necesaria la colaboración institucional en asuntos en que se haya tenido participación por la administración de justicia penal o administrativa militar.

f) Con la Fiscalía General de la República, cuando sea ordenado o autorizado, en casos concretos en que sea requerida la colaboración institucional en asuntos en que se haya actuado por la administración de justicia penal o administrativa militar.

g) Con la Procuraduría General de la República, cuando sea requerido, para aspectos relacionados con asistencia legal a personal que esté siendo procesado en el ámbito de la justicia penal o administrativa militar.

h) Con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, cuando sea ordenado o autorizado, en casos concretos en que sea requerido a la institución en asuntos en que se haya actuado según la administración de justicia penal o administrativa militar.

i) Con el Juzgado de Primera Instancia Militar, en lo referido a informativos militares en que se haya recomendado elevación a plenario o sobreseimiento; también en cuanto a sentencias emitidas por ese Tribunal y acciones consecuentes atinentes; y para coordinar capacitación de jueces y secretarios de actuación.

j) Con los juzgados del Fuero Ordinario, para requerir información referida a sujetos que estén siendo procesados en ese fuero y que estén siendo considerados para emisión de orden de proceder o que estén siendo procesados en el fuero militar en el ámbito penal o en el administrativo.

k) Con la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, para los aspectos relacionados con la formulación de iniciativas de leyes y reglamentos; también en aspectos referidos a denuncias o demandas que tengan relación con la administración de justicia penal o administrativa militar que haya actuado esta Dirección.

l) Con la Asamblea Legislativa, cuando sea ordenado o autorizado en aspectos relacionados con la formulación de leyes atinentes a la administración de justicia militar.

m) Con el Ministerio de Gobernación, cuando sea ordenado o autorizado en aspectos referidos a formulación de leyes o reglamentos atinentes a la administración de la justicia militar.

n) Con el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando sea ordenado o autorizado en asuntos atinentes a la administración de justicia penal o administrativa militar en que haya actuado esta Dirección.

o) Con la Policía Nacional Civil, para coordinar aspectos necesarios para la administración de justicia penal o administrativa militar en casos de miembros de la Fuerza Armada que se encuentren guardando detención; lo mismo para la realización de actos procesales necesarios para la instrucción de sumarios por delitos militares o para la instrucción de procedimientos administrativos militares.

p) Con la Embajada de los Estados Unidos, cuando sea ordenado o autorizado para coordinar aspectos referidos a la capacitación en materia de administración de justicia militar y derecho militar comparado.

b.- **Auditoría Militar Adjunta.**

- 1) **Nivel Estructural:** Apoyo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de Auditoría Militar.
- 3) **Objetivo General.**

Supervisar las propuestas de dictámenes jurídicos de los auditores militares, a fin de constatar el apego de los mismos a las disposiciones legales pertinentes y a las políticas de trabajo de la Dirección de Auditoría Militar; ejercer supervisión de casos complejos o de trascendencia institucional y emitir dictámenes jurídicos, en sustitución del Director, en casos de excusa, recusación, impedimento legal, ausencia, licencia, enfermedad o en cualquier otra circunstancia razonable, a juicio del Auditor Militar.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Supervisar los borradores de dictámenes jurídicos de los auditores militares, a fin de constatar el apego de los mismos a las disposiciones legales pertinentes y a las políticas de trabajo del Director de Auditoría Militar.

b) Supervisar directamente los casos complejos o de trascendencia institucional.

c) Sustituir al Director, en la emisión de dictámenes jurídicos, en los casos de excusa, recusación, impedimento legal, ausencia, licencia, enfermedad o en cualquier otra circunstancia razonable, a juicio del Director.

d) Intervenir como auditor militar en aquellos casos que se le asignen, conforme a la distribución de trabajo de la Dirección Auditoría Militar General de la FA.

e) Participar, con autorización del Director, en las propuestas de reformas a leyes, reglamentos y disposiciones especiales militares, especialmente la relacionada con la legislación militar.

f) Participar, con autorización del Director, en la instauración o desarrollo de seminarios, cursos y demás eventos académicos, relacionados con la justicia militar o temas afines.

g) En campaña asesorar al Director, en todas aquellas actividades de orden legal, relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción militar

en cuanto a la unidad misma, a los PPGG y a la población civil; todo derivado de lo establecido en el Código de Justicia Militar, legislación nacional e internacional.

h) Formar parte de las cortes marciales cuando fuere designado por el Director.

i) Cuando forme parte de cortes marciales emitir dictamen jurídico.

j) Cuando forme parte de cortes marciales ordinarias, extraordinarias o de urgencia, emitir dictamen jurídico en los casos de apelación y de la casación de las resoluciones pronunciadas por jueces de primera instancia militar y cortes marciales.

c.- Unidad de Administración.

1) **Nivel Estructural:** Apoyo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de Auditoría Militar.

3) **Objetivo General.**

Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades administrativas necesarias para la gestión y uso de los recursos asignados a la Dirección de Auditoría Militar (DAM).

4) **Descripción de Funciones.**

a) Revisar la elaboración de documentos que se generan en la DAM (memorándums, oficios, mensajes, informes, recibos, directivas, requerimientos, entre otros).

b) Llevar registros de la documentación recibida y despachada de la DAM.

c) Velar por que se archive la documentación de la DAM.

d) Preparar la agenda de reuniones a las que tenga que asistir el Director.

e) Supervisar la administración y liquidación de caja chica asignada a la DAM.

f) Atender e informar de las visitas a la DAM.

- g) Llevar listado de números telefónicos de las dependencias de este Ministerio, unidades militares, Juzgado de 1ª Instancia Militar, Fiscal Militar adscrito al Juzgado de 1ª Instancia Militar, Defensor Público adscrito al Juzgado de 1ª Instancia Militar, jueces militares de instrucción, Oficialía Diligenciadora, y otras con que se mantiene relaciones de trabajo.
- h) Tramitar mantenimiento correctivo al material y equipo a cargo e informar al DAM. al identificar fallas.
 - i) Supervisar el ornato y limpieza de la oficina.
 - j) Tramitar los requerimientos de equipos y materiales para uso de la unidad.
 - k) Realizar trámites administrativos de los aspectos de personal.
 - l) Supervisar el consumo de combustible asignado y la elaboración del libro de liquidación.
 - m) Tramitar lo relacionado a los inventarios (cargos, descargos, traslados, reparaciones, cambios de caracteres, sustitución de partes, entre otros).
 - n) Dar mantenimiento de 1º escalón (preventivo) al material y equipo a cargo e informar al AMGFA al identificar fallas.
 - o) Realizar las coordinaciones necesarias para que se brinde el mantenimiento de los materiales y equipos, asignados a la Dirección de Auditoría Militar (DAM), a fin de mantenerlos operacionales.
 - p) Solicitar que se realice el mantenimiento de 2º y 3º escalón (mantenimiento preventivo y correctivo) de los vehículos asignados a la DAM, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones y operacionales.

d.- **Departamento de Auditoría Militar.**

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de Auditoría Militar.
- 3) **Objetivo General.**

Verificar que la administración de justicia penal y disciplinaria militar se haga conforme a leyes y reglamentos para procurar que sea pronta y cumplida; y sustituir al Auditor Militar Adjunto en los casos de ausencia temporal, licencia, incapacidad física, enfermedad, excusa, recusación u otro razonable impedimento, con autorización del DAMG.

4) **Descripción de Funciones.**

- a) Supervisar y verificar la administración de Justicia Militar.
- b) Sustituir al Auditor Militar Adjunto en los casos de ausencia temporal, licencia, incapacidad física, enfermedad, excusa, recusación u otro razonable impedimento.
- c) Elaborar los borradores de dictamen referidos a la administración de justicia penal y administrativa militar a fin de que sea pronta y cumplida.
- d) Actuar en los casos que se le asignen específicamente.
- e) En campaña, asesorar al DAM, en cuanto a las actividades de orden legal, relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción militar, a los prisioneros de guerra y a la población civil conforme a lo establecido en el Código de Justicia Militar y la legislación nacional e internacional aplicable.
- f) Cuando fueren designados por el DAM, formar parte de las cortes marciales y emitir dictamen jurídico en ese marco de actuación.
- g) Emitir dictamen jurídico, cuando forme parte de cortes marciales ordinarias, extraordinarias o de urgencia en los casos de apelación o casación de las resoluciones pronunciadas por jueces de primera instancia militar y cortes marciales.
- h) Llevar control de los procesos que se encuentran en instrucción en los juzgados militares de instrucción y la Oficialía Diligenciadora de la Fuerza Armada.

- i) Revisar que los dictámenes a procesos de imputado presente o ausente estén en su respectiva carpeta o expediente.
- j) Asentar en el libro y en la base de datos, las sentencias que emita el Juez de 1ª Instancia Militar a cada informativo militar.
- k) Llevar el archivo y escaneo de la documentación del Departamento.

e.- Departamento de Compilación y Jurisprudencia.

- 1) **Nivel Estructural:** Operativo.
- 2) **Dependencia Directa:** Dirección de Auditoría Militar.
- 3) **Objetivo General.**

Compilar las sentencias del Juzgado de 1ª Instancia Militar y de la Corte Suprema de Justicia en lo relacionado a la administración de justicia penal y administrativa militar, y centralizar las opiniones emitidas por los auditores militares.

4) **Descripción de Funciones.**

- a) Compilar y ordenar las sentencias del Juez de 1ª Instancia Militar y las sentencias de la Corte Suprema de Justicia, centralizar las opiniones emitidas por los auditores militares y opiniones de particulares u otros funcionarios relativas a la justicia militar.
- b) Actualizar la base de datos en el sistema, registrando delitos y faltas.
- c) Clasificar las faltas en la que ha incurrido el personal de alta en la Fuerza Armada.
- d) Rendir trimestralmente informe estadístico de las faltas cometidas por el personal de alta en la Fuerza Armada.
- e) Elaborar criterios jurisprudenciales del Juzgado de 1ª Instancia Militar.
- f) Distribuir los criterios jurisprudenciales del Juzgado de 1ª Instancia Militar.
- g) Clasificar las sentencias por delitos.

h) Registro de procesados con remisión condicional de la pena y registro de procesados condenados.

i) Elaborar estadística de los diferentes tipos de sentencias.

j) Llevar estadística de sanciones disciplinarias impuestas a oficiales y suboficiales.

k) Dar seguimiento a efecto que se elabore el parte denuncia y la respectiva orden de proceder en los casos que el personal de la Fuerza Armada incurra en los delitos militares de abandono de destino o residencia, abandono de servicio, deserción simple y clasificada, y en los casos de abandono de empleo del personal administrativo.

l) Llevar el archivo y escaneo de la documentación del Departamento.

f.- **Juzgados Militares de Instrucción.**

1) **Nivel Estructural:** Operativo.

2) **Dependencia Directa:** Dirección de Auditoría Militar.

3) **Objetivo General.**

Instruir el sumario en las causas seguidas por delitos militares en que corresponda conocer a los jueces de Primera Instancia Militar y a las cortes Marciales en su caso conforme a las leyes aplicables y responder de la administración de los recursos asignados.

4) **Descripción de Funciones.**

a) Instruir el sumario una vez recibida la orden de proceder emitida por autoridad competente y conforme las leyes, reglamentos, disposiciones y órdenes legales.

b) Responder disciplinariamente por negligencia en el desempeño de sus funciones.

c) Practicar todas las diligencias necesarias para el establecimiento de los extremos procesales en los plazos legalmente establecidos.

d) Aconsejar el diferimiento de la orden de proceder contra señores oficiales cuando fuere necesario y conveniente por motivos de orden puramente militar.

e) Solicitar a las autoridades judiciales o administrativas la realización de actividades necesarias para la efectiva y eficiente administración de justicia penal militar.

f) Solicitar a la Dirección General de Centros Penales, cuando se requieran antecedentes penales del personal sujeto a la jurisdicción militar, en los casos que se vean involucrados en el cometimiento de delitos militares.

g) Solicitar al Registro Nacional de Personas Naturales, cuando se requiera la impresión de datos e imagen del documento único de identidad (DUI), del personal sujeto a la jurisdicción militar, en los casos que se vean involucrados en el cometimiento de delitos militares.

h) Solicitar a las alcaldías municipales, cuando se requieran certificaciones de partidas de nacimiento, en los casos que se vean involucrados en el cometimiento de delitos militares.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA PARA ACTUALIZAR EL MANUAL

Con el fin de que este documento sea actualizado de acuerdo con los cambios que experimente la estructura organizacional del Ministerio de la Defensa Nacional, y se constituya en un instrumento que regule, norme y oriente en forma ordenada el aspecto funcional, se presentan a continuación algunas indicaciones para su revisión y actualización.

1.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Al requerirse modificaciones en la estructura interna de cualquier unidad organizativa, el director o jefe respectivo, mediante los niveles de jerarquía que corresponda, solicitará los cambios utilizando el formato HOJA DE SUGERENCIAS.

El análisis del caso, se realizará con la participación del personal de la unidad solicitante, formulando las recomendaciones que deberá conocer y analizar preliminarmente la Dirección de Administración, a través del Dpto. de Planificación y Asesoría Técnica, para someterlas a la aprobación del señor Viceministro de la Defensa Nacional.

2.- COMUNICACIÓN DE CAMBIOS

La Dirección de Administración, a través del Dpto. de Planificación y Asesoría Técnica, será responsable de redactar los cambios en las funciones y que se hagan las sustituciones en el Manual; debiendo divulgarlo a todas las unidades organizativas que conforman esta Secretaría de Estado.

3.- DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Cada uno de los Directores y jefes de las unidades organizativas de esta Secretaría de Estado, deberá poseer un ejemplar del Manual de Organización para un desarrollo eficaz de las funciones en su correspondiente área de trabajo.

GLOSARIO

Actividad:

Representa un conjunto de acciones específicas que deben realizarse en una Unidad Organizativa, por una o grupo de personas, que contribuyen al logro de una función.

Afiche:

Sinónimo de cartel.

Análisis:

Separación de los diferentes elementos que conforman un tema, materia o función, para facilitar su comprensión y aplicación práctica.

Área:

Conjunto de funciones similares u homogéneas identificadas dentro de una dependencia; y que, interrelacionadas entre sí, conducen a obtener resultados específicos.

Asesoría:

Brindar sugerencias especializadas sobre conocimientos y experiencias en alguna materia específica.

Autoridad:

Es la facultad de actuar o de mandar a otros miembros del organismo administrativo. Significa el derecho de tomar decisiones y hacer que se cumplan.

Cartel:

Papel, pieza de tela o cualquier otro material con inscripciones o figuras colocado en lugar visible y que sirve de anuncio, aviso, propaganda etc.

Catastro:

Censo ordenado y actualizado de los bienes inmuebles propiedad de una Institución.

Coordinación:

Es la sincronización ordenada de los esfuerzos para adecuarlos en cuanto a tiempo y dirección al ejecutarlos, resultando de ellos acciones unificadas y armoniosas que tienden al objetivo establecido.

Dependencia:

Son las diferentes unidades organizativas que conforman la estructura del Ministerio.

Depurar:

Examinar con detalle algún asunto específico para detectar y corregir fallas o errores.

Despacho Ministerial:

Representa la autoridad superior del Ministerio y está conformada por los señores Ministro y Viceministro.

Dirección General:

Unidades Organizacionales, cuyo comportamiento operativo, administrativo y funcional está regido por normas, lineamientos y otras disposiciones especiales, establecidos por autoridades superiores.

Eficacia:

Logro del cumplimiento óptimo de los objetivos y metas de trabajo previsto, en orden de factores de calidad, cantidad, oportunidad u otros.

Eficiencia:

Capacidad para desarrollar completa y oportunamente una labor asignada.

Especificaciones técnicas:

Descripción detallada de las obras a realizar en un proyecto, definiendo normas, métodos de construcción, materiales a utilizar, forma de pago y otras características.

Estructura organizativa:

Es el arreglo o disposición en forma ordenada de las diferentes unidades organizativas que conforman una institución.

Evaluar:

Valoración de conocimientos y rendimiento de personal.

Función:

Es el conjunto de actividades que por su similitud se agrupan, con el propósito de alcanzar los objetivos planeados.

Gestionar:

Es el conjunto de acciones encaminadas a cumplir leyes, decretos, instructivos, normas, reglamentos y otras establecidas para lograr objetivos trazados.

Licitación:

Actividad en la cual un grupo de empresas previamente seleccionadas e invitadas presentan una oferta de servicios profesionales para el desarrollo de determinados proyectos.

Misión:

Una tarea específica junto con el propósito de la acción que se va a tomar y el motivo para esto. La misión describe lo que debe ser cumplido e identifica los objetivos que constituyen el propósito de la acción.

Nivel estructural:

Diferentes grados en que se encuentran dispuestas las unidades organizativas dentro de una estructura, que definen la autoridad y responsabilidad de cada una.

Norma:

Lineamiento o disposición establecida para dirigir la conducta y la acción en el desarrollo de una actividad.

Objetivo específico:

Es el resultado que se pretende alcanzar en los diferentes niveles de jerarquía por cada una de las unidades organizativas, mediante la operatividad y responsabilidad asignada.

Objetivo general:

Representa la finalidad global que se persigue, mediante el desarrollo de todas las funciones institucionales.

Organigrama:

Es la representación gráfica que expresa la estructura organizacional, parcial o total de una institución.

Organización:

Es la coordinación y concentración de esfuerzos, destinados a la consecución de objetivos comunes, mediante la división de funciones y actividades, a través de la jerarquización de la autoridad y asignación de responsabilidades.

Plan:

Es un curso de acción que permite decidir por anticipado lo que se debe hacer, en qué secuencia, cuándo y cómo se hará.

Política:

Representan lineamientos generales que guían y canalizan el pensamiento y la acción en la toma de decisiones, delimitando un área de acción y asegurando que las decisiones se concreten al alcance de los objetivos.

Presupuesto:

Es un instrumento de control dentro de una Institución que contiene una serie de estimaciones relacionadas con los ingresos y egresos para un período determinado.

Procedimiento:

Conjunto de operaciones que ordenadas en secuencia lógica reflejan la forma normal en el desarrollo de los pasos que se siguen en una actividad.

Programa:

Es una guía utilizada dentro de una unidad organizativa, que contiene objetivos, recursos, actividades y otros elementos que deben cumplirse en determinado período.

Proyecto:

Es el ordenamiento de elementos afines para desarrollar una idea que comprende recursos, actividades, responsables y tiempo de ejecución.

Responsabilidad:

Característica que todo miembro de una unidad organizativa debe poseer, que lo obliga a cumplir con los deberes que le han sido asignados.

Sistema:

Representa el conjunto de elementos que interrelacionados entre sí, interactúan en la conformación de un todo individual para el desarrollo de una función específica.

Supervisar:

Revisar en forma metódica el desempeño de todas las actividades de los subordinados, para asegurarse de que los objetivos y planes de la institución, se estén cumpliendo de acuerdo a lo planeado.

Unidad organizativa:

Son las partes de una estructura orgánica constituidas por objetivos y funciones específicas a desarrollar por uno o varios puestos de trabajo.

Unidades de apoyo:

Son unidades organizativas que desarrollan actividades de soporte o apoyo administrativo para el resto de unidades organizativas de la estructura.

Unidades de asesoría:

Son unidades organizativas cuya función principal es la de asesorar a los niveles superiores para la toma de decisiones, así como el resto de unidades organizativas en el desarrollo de su operatividad.

Unidades de fiscalización:

Unidades organizativas encargadas de velar porque el desarrollo operativo en general se ajuste al cumplimiento de las leyes, normas, disposiciones, reglamentos, decretos y otros de índole legal emanados de autoridades superiores.

Unidades operativas:

Unidades organizativas cuya actividad está orientada a alcanzar los objetivos institucionales mediante el desarrollo normal de sus operaciones.

ANEXO "A" ORGANIGRAMA GENERAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

